

2013-0214

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE:

TITULARIZADORA COLOMBIANA SA

DEMANDADO:

CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN

CC21236446

CUADERNO 2

RADICADO:

2013-0214

2013-0214



Señor
**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.**
E. S. D.

**REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-00214
DTE : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
DDOS: HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO B.**

INCIDENTANTE : MARIA HELENA CARRANZA de MAHECHA.

MARIA HELENA CARRANZA de MAHECHA, mayor de edad, domiciliada y residente en ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.306.565 de Bogotá, al Señor Juez, comedidamente me dirijo, para manifestarle que por medio del presente confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la Dra. **MARIA CRISTINA RICARDO CASTILLO**, abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en mi nombre y representación promueva ante su Despacho, **INCIDENTE DE DESEMBARGO (Art. 687 numeral 8º del C.P.C.)**, y de conformidad con la diligencia llevada a cabo el día 18 de Febrero de 2014, por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión Bogotá, y con ocasión de su Despacho Comisorio No. 349, y por las razones fácticos legales que serán expuestas por mi apoderada en el correspondiente incidente.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para conciliar, desistir, transigir, recibir, y reasumir este mandato, interponer recursos, tachar falsedades tanto documentales como testimoniales y en general todas las demás facultades inherentes al cardo de conformidad con lo previsto en el art. 70 del C.P.C.

Sírvase Señor Juez, tener y reconocer personería a la Dra. **MARIA CRISTINA RICARDO CASTILLO**, como mi apoderada en los términos y para los fines del presente memorial poder.

Del Señor Juez, atentamente.

MARIA HELENA CARRANZA de MAHECHA
C.C. No. 20.306.565 de Bogotá.

Acepto poder :

MARIA CRISTINA RICARDO CASTILLO.
C.C. No. 41.635.393 exp. en Bogotá.
T.P. No. 55974 del C.S. de la J.

PRESENTACION PERSONAL CON HUELLA

NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO 54
CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

NOTARIA
54

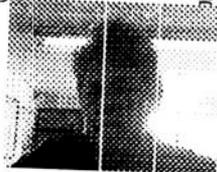


ANTE JOSE ANGEL VELASQUEZ
NOTARIO (E) 54 DE BOGOTA D.C.

|||IdA==

COMPARECIÓ

CARRANZA DE MAHECHA MARIA HELENA
quien se identificó con: C.C. No. **20306565** y con
la Tarjeta profesional No.: Reconoce su contenido
como cierto y que la firma y huella fue puesta por
EL(ELLA).



Dirigido A:
BOGOTA D.C. 17/03/2014 16:27:50.688



x *LUHC*



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.306.565**
CARRANZA De MAHECHA

APELLIDOS
MARIA HELENA

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1938**

TIBIRITA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

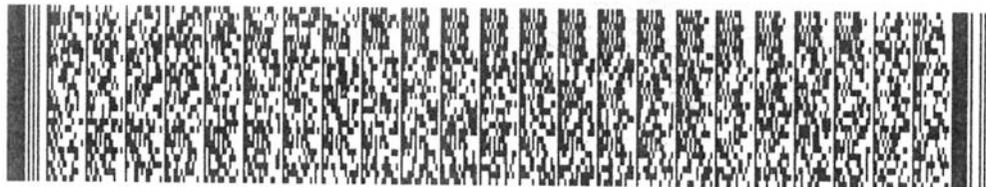
SEXO

05-DIC-1963 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00022843-F-0020306565-20080713

0001000737A 1

1470007093



3

DATOS DEL PACIENTE

Paciente: CARRANZA DE MAHECHA, MARIA HELENA
 Historia Clínica: 768651-1 Tipo de Identificación: CC Identificación: 20306565
 Edad: 75 Años Sexo: Femenino Tipo Paciente: COTIZANTE CONTRIBUTIVO
 Servicio: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA Habitación:
 Ubicación: SOTANO ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOG Regimen: Contributivo
 Nombre de EPS/ARS: NUEVA EPS SA
 Estructura Administrativa: UNIDAD AMBULATORIA BARRIOS UNIDOS UABU

Diagnóstico: M170: GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL

CITA CONTROL			
Fecha de Inicio	Descripción	Especificaciones	Justificación / Observaciones
02/09/2013 11:34	Cita control, En: 2 Mes (es)	Especialidad: ORTOPEDIA TRAUMATOLOGIA Causa: Condicion clinica del paciente	Y CONTROL.....

MEDICO QUE ORDENA

Nombre: CAMILO ABRIL, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Reg: 79949576
 Firmado Electronicamente

UNIDAD AMBULATORIA BARRIOS UNIDOS UABU
 Dirección: CALLE 66 A N. 40-25 -Telefono:4855970 BOGOTA D.C. - COLOMBIA
www.mederi.com.co



méderi

Apellidos:	CARRANZA DE MAHECHA				
Nombre:	MARIA HELENA				
Número de Id:	CC-20306565				
Número de Ingreso:	768651				
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	75 Años	Edad Act.:	75 Años
Ubicación:	SOTANO ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOG			Cama:	
Servicio:	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA				
Responsable:	NUEVA EPS SA				

4

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	11:14
	2	9	2013		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	11:35
	2	9	2013		

HISTORIA CLÍNICA

Antecedentes Alérgicos

NO

HISTORIA DE INGRESO

UBICACIÓN: SOTANO ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOG, SEDE: UNIDAD AMBULATORIA BARRIOS UNIDOS UABU, FECHA: 02/09/2013 11:21

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA

GONALGIA

ENFERMEDAD ACTUAL

GONALGIA IZQDA CRONICA CON COJER AY LIMITACION SIN MEJORIA CON TRATAMIENTO MEDICO. COJERA Y USO DE BASTON. POP RTR DERECHA EN MAYO DE 2013 EN CL FUNDADORES.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Osteomúsculoarticular: N

ANTECEDENTES

PATOLOGICOS

Patológicos: HTA HIPOTIROIDISMO

Quirúrgicos: RTR CX COLUMNA Y APENDICECTOMIA

TRAUMATICOS

Traumaticos: NO

TOXICO - ALERGICOS

Alergicos: NO

EXÁMEN FÍSICO

Pulso (Pul/min)

FECHA - HORA	VALOR	P/A	RITMO	LUGAR TOMA	INTENSIDAD
02/09/2013 11:27	76	--	--	--	--

EXÁMEN FÍSICO POR REGIONES

Extremidades

Extremidades: Anormal, RODILLA IZQUIERDA EN VALGO CON ROCE Y DOLOR CON INESTABILIDAD MEDIAL DE LCM GRADO II, MOVIL DE 10 A 120°. RODILLA DERECHA CON MOVILIDAD DE 10 A 120° CON LEVE DOLOR POSPLITEO ESTABLE SIN DOLOR ANTERIOR.

RX CONA DECUADA POSICION PROTESICA DE RTR DERCHO SIN AFLOJAMIENTO. CON GONARTROSIS SEVERA IZQUIERDA DDE PREDOMINIO LATERAL Y PF.

DIAGNÓSTICO Y PLAN

DIAGNÓSTICO DE INGRESO

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA	FINALIDAD
GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL	M170	Confirmado	ENFERMEDAD GENERAL	



méderi

5
/

Apellidos:	CARRANZA DE MAHECHA				
Nombre:	MARIA HELENA				
Número de Id:	CC-20306565				
Número de Ingreso:	768651				
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	75 Años	Edad Act.:	75 Años
Ubicación:	SOTANO ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOG			Cama:	
Servicio:	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA				
Responsable:	NUEVA EPS SA				

Plan: DX GONARRTOSIS
 FISIOTERAPIA ANALGESICOS
 CONTROL EN 2 MESES BASTON Y AHORRO DE RODILLA. RTR IZQDO A CORTO PLAZO.

Paciente Crónico: No
 Cita de Control: Si
 Incapacidad: No

ORDENES MÉDICAS EXTERNAS

CITA CONTROL

02/09/2013 11:34 Cita control 2 Mes (es) CONTROL

Medicamentos

- 03/09/2013 11:33 Acetaminofen 500 mg tableta 1 TABLETA, ORAL, CADA 8 HORAS, por PARA 15 DIAS
- 02/09/2013 11:33 Naproxeno 250 mg tableta 1 TABLETA, ORAL, CADA 24 HORAS, por PARA 10 DIAS

REHABILITACION

- 20/09/2013 11:34 Sesión de terapia física integral ambGONARTROSIS POP RTR DERECHAS EDACION MOVILIDA ESTRIAMIENTO DERECHA,. MANEJO SEDATIVO IZQDA.
- 18/09/2013 11:34 Sesión de terapia física integral ambGONARTROSIS POP RTR DERECHAS EDACION MOVILIDA ESTRIAMIENTO DERECHA,. MANEJO SEDATIVO IZQDA.
- 16/09/2013 11:34 Sesión de terapia física integral ambGONARTROSIS POP RTR DERECHAS EDACION MOVILIDA ESTRIAMIENTO DERECHA,. MANEJO SEDATIVO IZQDA.
- 14/09/2013 11:34 Sesión de terapia física integral ambGONARTROSIS POP RTR DERECHAS EDACION MOVILIDA ESTRIAMIENTO DERECHA,. MANEJO SEDATIVO IZQDA.
- 12/09/2013 11:34 Sesión de terapia física integral ambGONARTROSIS POP RTR DERECHAS EDACION MOVILIDA ESTRIAMIENTO DERECHA,. MANEJO SEDATIVO IZQDA.
- 10/09/2013 11:34 Sesión de terapia física integral ambGONARTROSIS POP RTR DERECHAS EDACION MOVILIDA ESTRIAMIENTO DERECHA,. MANEJO SEDATIVO IZQDA.
- 08/09/2013 11:34 Sesión de terapia física integral ambGONARTROSIS POP RTR DERECHAS EDACION MOVILIDA ESTRIAMIENTO DERECHA,. MANEJO SEDATIVO IZQDA.
- 07/09/2013 11:34 Sesión de terapia física integral ambGONARTROSIS POP RTR DERECHAS EDACION MOVILIDA ESTRIAMIENTO DERECHA,. MANEJO SEDATIVO IZQDA.
- 04/09/2013 11:34 Sesión de terapia física integral ambGONARTROSIS POP RTR DERECHAS EDACION MOVILIDA ESTRIAMIENTO DERECHA,. MANEJO SEDATIVO IZQDA.
- 02/09/2013 11:34 Sesión de terapia física integral ambGONARTROSIS POP RTR DERECHAS EDACION MOVILIDA ESTRIAMIENTO DERECHA,. MANEJO SEDATIVO IZQDA.

Firmado por: CAMILO ABRIL , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , Reg: 79949576

6



DATOS DEL PACIENTE

Paciente: CARRANZA DE MAHECHA, MARIA HELENA
Historia Clínica: 768651-1 **Tipo de Identificación:** CC **Identificación:** 20306565
Edad: 75 Años **Sexo:** Femenino **Tipo Paciente:** COTIZANTE CONTRIBUTIVO
Servicio: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA **Habitación:**
Ubicación: SOTANO ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOG **Regimen:** Contributivo
Nombre de EPS/ARS: NUEVA EPS SA
Estructura Administrativa: UNIDAD AMBULATORIA BARRIOS UNIDOS UABU

Diagnóstico: M170: GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL

REHABILITACION				
Fecha Inicio	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Datos Clínicos / Justificación / Observaciones
02/09/2013 11:34	Sesion de terapia fisica integral amb	Frecuencia: INTERDIARIA	10	GONARTROSIS POP RTR DERECHA SEDACION MOVILIDA ESTRIAMIENTO DERECHA.. MANEJO SEDATIVO IZQDA.

MEDICO QUE ORDENA

Nombre: CAMILO ABRIL , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Reg: 79949576

Firmado Electronicamente



DATOS DEL PACIENTE

Paciente: CARRANZA DE MAHECHA, MARIA HELENA
Historia Clinica: 768651-1 **Tipo de Identificación:** CC **Identificación:** 20306565
Edad: 75 Años **Sexo:** Femenino **Tipo Paciente:** COTIZANTE CONTRIBUTIVO
Servicio: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA **Habitación:**
Ubicación: SOTANO ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOG **Regimen:** Contributivo
Nombre de EPS/ARS: NUEVA EPS SA
Estructura Administrativa: UNIDAD AMBULATORIA BARRIOS UNIDOS UABU

Diagnóstico: M170: GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL

CITA CONTROL

Fecha de Inicio	Descripción	Especificaciones	Justificación / Observaciones
20/02/2014 12:33	Cita control, En: 3 Semana (s)	Especialidad: ORTOPEDIA TRAUMATOLOGIA Causa: Condicion clinica del paciente	Y OSTEOARTROSIS CITA DR. WILLIAM LOPEZ

MEDICO QUE ORDENA

Nombre: CIRO ALONSO TOVAR, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Reg: 79101990

Firmado Electronicamente

UNIDAD AMBULATORIA BARRIOS UNIDOS UABU
 Dirección: CALLE 66 A N. 40-25 -Telefono:4855970 BOGOTA D.C. - COLOMBIA
www.mederi.com.co

8

DATOS DEL PACIENTE

Paciente: CARRANZA DE MAHECHA, MARIA HELENA
Historia Clínica: 768651-1 **Tipo de Identificación:** CC **Identificación:** 20306565
Edad: 75 Años **Sexo:** Femenino **Tipo Paciente:** COTIZANTE CONTRIBUTIVO
Servicio: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA **Habitación:**
Ubicación: SOTANO ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOG **Regimen:** Contributivo
Nombre de EPS/ARS: NUEVA EPS SA
Estructura Administrativa: UNIDAD AMBULATORIA BARRIOS UNIDOS UABU

Diagnóstico: M170: GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL

IMAGENOLOGIA

Fecha Inicio	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Datos Clínicos / Justificación / Observaciones
20/02/2014 12:32	Radiografía de rodillas comparativas		1	RADILLAS AP CONAPOYO
20/02/2014 12:32	Radiografía de caderas comparativas		1	OSTEARTROSIS MAYOR EN RODILLAS

MEDICO QUE ORDENA

Nombre: CIRO ALONSO TOVAR, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Reg: 79101990

Firmado Electronicamente

UNIDAD AMBULATORIA BARRIOS UNIDOS UABU
 Dirección: CALLE 66 A N. 40-25 - Telefono: 4855970 BOGOTA D.C. - COLOMBIA
 www.mederi.com.co

9

29 Marzo.

09:00 - 09:10 - 09:20
09:30.

Cr 78D N° 40A-25 SUR

Kennedy.

Cita Asignada.

Orden

Page 1 of 1
nueva eps
NIT 900 155 54

BREAK POINT
AUTORIZACION
APOYO DIAGNOSTICO

Seña: UT ANDAR PLUS - SEDE 20 JULIO	ID: 20306565	EDAD: 75 Años	No: 1450068904
Paciente: MARIA ELENA CARRANZA DE MAHECHA	Plan: CONTRIBUTIVO	Semanas: 125	Rango:
Contrato: UT ANDAR PLUS - SEDE 20 JULIO		Afiliado: UT ANDAR PLUS - SEDE 20 JULIO	
Tipo de Usuario: COCIZANTE		Telefono: 2650176	Diagnóstico: M170
Solicitud: ROTADOR EXTERNO-ORTOPEDIA Y TRA			
Expediente: UT ANDAR PLUS - IMAGENES SEDE SUR			
Dirección: CR 78D No 40A-25 SUR			

CODIGO	PROCEDIMIENTO	TARIFA
873412	5. DIFERENCIA DE CADERA COMPARATIVA	\$15.387
873422	5. DIFERENCIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	\$15.387
TOTAL		\$30.774

Cobrar COPAGO o CUOTA MODERADORA POR VALOR DE \$ 2.400

NOTAS:
 Removido Por: CARLOS ANDRES SAAVEDRA CEPEDA
 Fecha: 13/25/14 Hora: 16:51:00 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Validez de los servicios: 30 días Vence: 2014-05-10
 Estos servicios se deben facturar a: UT ANDAR PLUS - SEDE SUR

Identificación del Usuario:



* 1 4 5 0 6 8 9 0 4 *

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C
DESPACHOS COMISORIOS

10

DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

PROCESO 13-0214 COMISORIO No. 349 JUZGADO 3 CIVIL MPAL
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA
CONTRA HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO

En Bogotá, D. C. a los Dieciocho (18) días del mes Febrero
de ~~dos mil cuatro~~ (2014), día y hora señalados en auto de fecha anterior, la suscrita
Juez séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se
constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada.

Comparece el abogado (a) ESPERANZA GARAVITO SIERRA
con Cc. No. 51.562.689 de Btá _____ y T.P. No. 110.704

Del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora () o en sustitución
(X) conforme al poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce
personería. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente (),
por este despacho (X) o al inicio de la diligencia (), Relevado por no estar en la
lista () Señor (a) MARIBEL GONZALEZ SALAS

con.CC. 25.533.166 de Chitaraque (Boy) quien bajo la
gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el
cargo le impone, manifiesta estar residenciado en la
Calle 56 C #87C-34 Sur y tener teléfono

No 5132035522, poseer bodega en la misma dirección donde
recibe todo tipo de notificación. Se deja constancia que pese a que el secuestre
designado, tomó ruta en el despacho no compareció al sitio de la diligencia por lo
que, por solicitud de la parte interesada se procedió a su relevo ().
Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia,

esto es, en la, Cra 7 Bis # 2-07 Sur y una vez en el
sitio somos atendidos por el (la) señor (a) Miriam Mahecha
identificado (a) con cédula de ciudadanía número 51.660.216 de Btá _____

quien nos permite el ingreso al inmueble, el cual procedemos a alindrar así:
NORTE: Callejon que da a calle 2 Sur
SUR: Con inmueble No. 2-17 Sur
ORIENTE: Con la cta 7 Bis que es su frente y entrada principal
OCCIDENTE: Inmueble posterior misma manzana
NADIR: _____
CENIT: _____

Se trata de: Una casa de habitación de 2 pisos, en el primer piso tie
ne su puerta de ingreso metálica que da a espacio a sala comedor
un baño, cocina semiintegral, habitación de servicio con baño, sa
na de lavandería y garaje para un vehículo, escaleras que conducen
al 2 piso en granito, donde encontramos un hall, una habitación
sencilla, dos habitaciones con closet empotrado y la habitación
principal con baño privado con sus acesorios, y un baño comunitario
pisos en cauchosol, baldosa y granito, paredes estucadas y pintadas
y parte en estuco veneciano, techos en rústico pintado, en general
se encuentra en regular estado de conservación. Cuenta con todos
los servicios públicos menos el teléfono. No habiendo oposición le
gal alguna que resolver el JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRA DO-
EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO Y ALINDERADO Y DEL MISMO se le
hace entrega a la secuestre quien presente manifiesta: "Recibo en
forma real y material el inmueble anteriormente señalado y del mis
mo procedo a Konstatuit depósito provisional, gratuito y a mi nom-
bre en cabeza de la persona de quien atendió la diligencia ". Omo-
honorarios a la secuestre se fija la suma de \$180.000.00 cancelados
en el acto previos descuentos de ley. No siendo otro el motivo de-
la presente se termina y firma como aparece.

La Juez,
JOHANNA MARCELA TORRES A
Quien atiende,
MIRIAM MAHECHA

La apoderada actora,
ESPERANZA GARAVITO SIERRA
La secuestre,
MARIBEL GONZALEZ SALAS

DER



IZQ



CARRANZA MARIA HELENA

20306565

49309

www.diagnosticoseimagenes.com

85.7 %

16-Jun-38

BOGOTA - COLOMBIA

ARTROSIS

85.7 %

26-Jan-12 9:01:50

DIAGNOSTICOS E IMAGENES - CAA K

AV. CALLE 127 # 16A - 27 TEL: 657 5800



12
/

DÉR

3.0 mGy



CARRANZA MARIA HELENA
20306565 49309
www.dagnosticoseimagenes.com

69.6 % ARTROSIS
16-Jun-38
BOGOTA - COLOMBIA

26-Jan-12 9:01:50
DIAGNOSTICOS E IMÁGENES - CAA K
AV. CALLE 127 # 16A - 27 TEL. 657 5800



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08625047



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	71 Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	D	U	C
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA									

Datos del Inscrito

Apellidos y nombres completos
MAHECHA MORENO JOAQUIN

Documento de identificación (Clase y número)
CC 146801 de BOGOTA D.C.

Sexo (en letras)
Masculino

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA

Fecha de la defunción
Año: 2014 Mes: ENE Día: 19 Hora: 23:00 Numero de certificado de defunción: 70930009-8

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia
Año: X X X X Mes: X X X Día: X X X

Documento presentado
Autorización judicial Certificado Médico Nombre y cargo del funcionario
ACOSTA FRANCO MAURICIO RM718

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
SAMUDIO CASALLAS JORGE ABRAHAM

Documentos de identificación (Clase y número)
CC 19407001 de BOGOTA

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

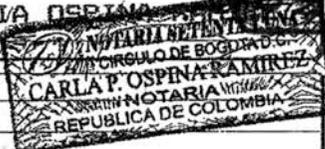
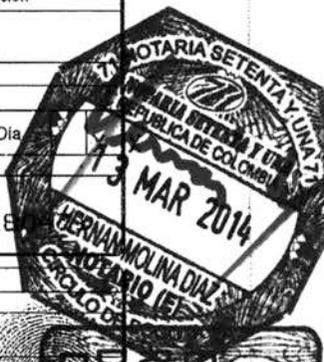
Año: 2014 Mes: ENE Día: 20

Nombre y firma del funcionario que autoriza
CARLA PATRICIA OSPINA

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

13



NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
71
COPIA FIEL Y AUTENTICA QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL
DESTINADO AL INTERES ADICIONAL

14/
/

JUZ. 3 CIVIL MUN.
MAR 18 '14 PM 3:58

Señor
**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.**

[Handwritten signature]
17/febr.

**REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0214
DTE : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
DDOS: HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO**

**Incidente : OPOSICION AL SECUESTRO
(Arts. 686 y 687 del C.P.C.).**

MARIA CRISTINA RICARDO CASTILLO, mayor de edad, domiciliada y residente en ésta ciudad, abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en conformidad al poder legalmente conferido por la señora : **MARIA HELENA CARRANZA de MAHECHA**, que adjunto, al Señor Juez, con todo respeto me dirijo, para solicitarle que mediante el trámite pertinente, con citación y audiencia de la parte actora en el presente asunto representada por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**, de las condiciones anotadas en la demanda introductoria, se hagan las siguientes :

DECLARACIONES y CONDENAS

1. Decretar el levantamiento del embargo y secuestro del siguiente bien inmueble :

Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida, que consta de dos plantas, marcada con número doce A (12A) de la manzana B, distinguida en la actual nomenclatura urbana con Carrea 7 Bis # 2-17 Sur de ésta ciudad, y se encuentra en el primer piso : Puerta de ingreso metálica, cuenta con un espacio por el cual se accede a la sala comedor, un baño, cocina semiintregal, habitación de servicio con baño, zona de lavandería y garaje para un vehículo, escaleras que conducen al segundo piso en granito, donde se encuentra un hall, una habitación sencilla, dos habitaciones con closet empotrado y la habitación principal con baño privado junto con sus accesorios y un baño comunitario, además de que cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural.

2. Condenar a la parte ejecutante a pagar las costas y los perjuicios ocasionados con la medida.

- 15
3. Oficiar a la auxiliar de la justicia, secuestre para que haga entrega a mi poderdante del bien inmueble objeto de secuestro.

FUNDAMENTACION FACTICA :

1. Mediante petición elevada por la parte ejecutante, el día 18 de febrero del año que avanza, se llevó a cabo diligencia se secuestro, del bien inmueble casa de habitación ubicada en la Carrera 7 Bis # 2-07 Sur de la Urbanización Calvo Sur de la ciudad de Bogotá, D.C., en diligencia llevada a cabo por comisionado, Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C., y en atención de su Despacho Comisorio No. 349.
2. El día de la referida diligencia fue atendida por la hija de mi representada, quién ignorante de lo que sucedía, permitió el ingreso del Despacho Comisionado, realizar la diligencia de **SECUESTRO**, sin ejercer **OPOSICION** alguna, a pesar de haber manifestado la situación por la que atraviesa su madre, quién es la ocupante y poseedora del bien inmueble objeto de la medida, cuyas exculpaciones no fueron tenidas en cuenta por el comisionado y se procedió a la practica de la diligencia, tal y como se acredita con la correspondiente Acta de Secuestro de bien inmueble, ubicado en la Carrera 7 Bis # 2-07 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.
3. Al momento de la práctica de la diligencia, mi poderdante se encontraba ausente de su casa de habitación, y como quiera que se trata de una persona de la tercera edad, cuenta con setenta y cinco años, además de que presenta un diagnóstico **GONARTROSIS PRIMARIA BITALERAL**, lo que le impide constante movimiento y además caminar con frecuencia., como lo acredito con copia de la historia clínica, de la Nueva EPS SA.
4. Aunado a lo anterior y el motivo por el cual la señora : **MARIA HELENA CARRANZA de MAHECHA**, no se encontraba en su domicilio el día en que se practico la diligencia de secuestro de su casa, es porque además de la enfermedad que padece, está pasando por el duelo de la pérdida de su compañero, quién falleciera el día 19 de enero de los cursantes, y quién era su compañía permanente y con quién convivía en su casa de habitación, para que no esté completamente sola, entonces se ha trasladado por unos días para el apartamento de su hija.
5. Mi representada ha ejercido la posesión material del bien inmueble objeto de secuestro, desde hace varios años, ejerciendo actos que le son propios de quién se considera señor y dueño, además de que no reconoce otro dueño, o arrendatario, o poseedor diferente de ella, paga los servicios públicos y los impuestos, además de las mejoras que en la medida de sus capacidades le ha podidos realizar al bien,

actos de señora y dueña que demostrará en la oportunidad procesal correspondiente, y toda vez, que se **OPONE**, a las cautelas a que ha sido sometido el bien inmueble, como quiera que no ha contraído obligación alguna con la ejecutante.

- 6. Por lo anteriormente expuesto mi representada hoy incidentante, tiene derecho a recuperar su posesión, que se ha visto afectada por el proceder de la ejecutante.

Con fundamento en los anteriores hechos, solicito al Señor Juez, decretar y practicar las siguientes :

PRUEBAS

- 1. Las obrantes en el proceso de ejecución.
- 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora : maría helena Carranza de Mahecha.
- 3. El Acta de la Diligencia de Secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 7 Bis # 2-07 Sur de ésta ciudad, y realizada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión Bogotá, D.C., el día (18) de Febrero de 2014.
- 4. Fotocopia del Historial Clínico de la señora María Helena Carranza de Mahecha, de la Nueva EPS SA. (7Folios).
- 5. Imágenes correspondientes a los miembros inferiores de la señora María Helena Carranza de Mahecha, en la que se demuestra su deterioro, por el padecimiento de la artrosis, lo cual le impide caminar.
- 6. Registro Civil de Defunción de : **Joaquin Mahecha Moreno (q.e.p.d.)**, de fecha 19 de enero de 2014.

Se reciba en testimonio a los señores :

- **JOHANNA DIOSA VERGARA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.349.455, domiciliada y residente en la Calle 13 Sur # 8-50 Apartamento 105 de ésta ciudad.
- **RAUL FERNANDO MARIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.207.167, residente en la Carrera 12 Este # 11-25 Sur Bloque 2 Apartamento 102 de ésta ciudad.
- **MARIA MIRYAM MAHECHA CARRANZA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.660.216 y residente en la Calle 13 Sur # 8-50 bloque 7 Apartamento 513 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Además de las anteriores, las que de **OFICIO**, considere el Señor Juez, decretar y practicar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Me apoyo legalmente en las siguientes disposiciones legales : Arts. 29,209, y 228 de la Carta Política Colombiana, arts. 762,768, y ss. del C.C., arts. 137 y ss., 523,678,679, 686 y 687 numeral 8º del C.P.C.

COMPETENCIA

Se encuentra radicada en su Despacho, por esta conociendo del proceso principal.

PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE SEGUIR :

El del trámite incidental previsto en los arts. 137 y ss. del C.P.C.

A N E X O S

Acompaño los siguientes :

- Poder legalmente conferido a mi favor para promover este incidente.
- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

- A las partes en el proceso, en los sitios denunciados en el libelo introductorio.
- La incidentante : Recibe notificaciones en la Carrera 7 Bis # 2-07 urbanización Calvo sur de la ciudad de Bogotá, D.C.

La suscrita apoderada, las recibo en la Secretaria de su Despacho y/o en mi domicilio profesional ubicado en la Avenida Jiménez # 4-49 Oficina 719 de la ciudad de Bogotá, D.C.

CAUCION:

Sírvase Señor Juez, indicar la naturaleza de la caución que debe prestar mi poderdante, teniendo en cuenta su situación de calamidad doméstica y económica además de su estado de salud, designando su monto y término para ello.

Del Señor Juez, atentamente.


MARIA CRISTINA RICARDO CASTILLO.
C.C. No. 41.635.393 exp. en Bogotá.
T.P. No. 55974 del C.S. de la J.
cristinaricardoabogada@gmail.com



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ, D.C.

AUTENTICACION DE FIRMA

Fecha 18 MAR. 2014 Ante el suscrito Secretario
 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá, compareció

Mónica Cristina Ricardo Castillo

Identificado(a) con C.C. No. 411635393 Degetu S.C.

y T.P. No. 55974-01 y declaro que el contenido del
 documento que antecede es cierto que la firma que aparece
 en el es suya y es la que utiliza en todos sus actos público y
 privados en constancia firma.

COMPARECIENTE

Mónica Cristina Ricardo Castillo

SECRETARIA



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ, D.C.

19 MAR. 2014

Recibido en la fecha y pasa
 al Despacho a donde se encuentren los autos

SECRETARIA

18

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno de marzo de dos mil catorce

REF: 2013-0214

Previo a dar trámite al presente incidente, el peticionario, deberá prestar caución por la suma de \$ 3'500.000-, dentro del término de 10 días.

NOTIFÍQUESE,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

(2)

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 36,
Hoy 02 ABR. 2014
La Secretaria.

XIOMARA SUAREZ STERLING

Mdt.-

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
20	JU	855773		1



Liberty
Seguros S.A.

19

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL

PAG.: 1

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 22 del mes Abril de 2014

Clave Intermediario
20326 BLANCA STELLA AVILA HERNANDEZ

Tomador :CARRANZA DE MAHECHA MARIA HELENA
Dirección : CRA 7 BIS N 2-07 SUR BOGOTA, D.C.

Nit: 20,306,565
Tel : 003123118109

Asegurado y Beneficiario :

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A./TESORO NACIONAL

Nit:

Fianza o Caucción Según : Art. 687 NUMERAL 8 INCISO 2 CODIGO PROCEDIMIENTO CI

Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 003 de BOGOTA, D.C.

Proceso : HIPOTECARIO

Obligado a Prestar Caucción: CARRANZA DE MAHECHA MARIA HELE

Apoderado : DRA MARIA CRISTINA RICARDO CASTILLO CCN 41635393

Demandante : MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA

Demandado : TITULARIZADORA COLOMBIANA S A /TESORO NACIONAL

Objeto de la Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LAS COSTAS Y LA MULTA QUE SELLEGUEN A IMPONER CON EL INCIDENTE DE DESEMBARGO SOLICITADO POR UN TERCERO POSEEDOR SI RESULTA DESFAVORALBE A ÉSTE.

Valor Asegurado : \$3,500,000.00
TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

LIBERTY SEGUROS S.A.
SUC. AGENCIAS
RAGADO

Vigencia : La del proceso

Observaciones : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N 2013-00214

PRIMA: \$210,000 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$34,048 VALOR A PAGAR: \$246,848
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: 30237 JD: 6396

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores o reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑIA DE

POLIZAS JUDICIALES CUMPLIMIENTO SOLO
Bogotá - Domicilio en Jornada Continúa
Cra. 7 No. 14-28 OF. 203
TELS. 286 13 09 - 283 76 29

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
COLOMBIA
VIGILADO



Liberty
Seguros S.A.

20

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
20	JU	855773		1

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL

PAG.: 2

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 22 del mes Abril de 2014

Clave Intermediario
20326 BLANCA STELLA AVILA HERNANDEZ

Tomador :CARRANZA DE MAHECHA MARIA HELENA
Dirección : CRA 7 BIS N 2-07 SUR BOGOTA, D.C.

Nit: 20,306,565
Tel : 003123118109

Asegurado y Beneficiario :

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A./TESORO NACIONAL

Nit:

Fianza o Caucción Según : Art. 687 NUMERAL 8 INCISO 2 CODIGO PROCEDIMIENTO CI

Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 003 de BOGOTA, D.C.

Proceso : HIPOTECARIO

Obligado a Prestar Caucción: CARRANZA DE MAHECHA MARIA HELENA

Apoderado : DRA MARIA CRISTINA RICARDO CASTILLO CCN 41635393

Demandante : MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA

Demandado : TITULARIZADORA COLOMBIANA S A /TESORO NACIONAL

INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal CENTRO INTE CALLE 72 NO.9 - 55 OFICINA 20 Tel 3219100
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES : Calle 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C.

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8801.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL GARANTIZADO O APODERADO

POLIZAS JUDICIALES CUMPLIMIENTO SOFT
Bogotá D.C. Calle 72 No. 14-55 Piso 8-203
TELS. 286 13 09 - 283 76 28

Liberty
Seguros S.A.

ANGELA PATRICIA NUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

AX5KZ46UDAOUTPDDLWXYD6RCFO=====

Señor
**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.**

21
3 folios
JUZ. 3 CIVIL MUN.

APR 23 '14 PM 12:03

**REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0214
DTE : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
DDOS: HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO**

Incidentante : MARIA HELENA CARRANZA de MAHECHA

Actuando en mi condición de apoderada judicial de la incidentante, en el asunto de la referencia, señora: **MARIA HELENA CARRANZA de MAHECHA**, al Señor Juez, respetuosamente me dirijo, con el fin de allegar a su Despacho la **Póliza Judicial No. 855773** expedida por la Compañía de Seguros **LIBERTY SEGUROS S.A.**, por valor de: **\$ 3.500.000,00.**

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en su auto adiado 31 de Marzo de 2014 y notificado por anotación en el estado No. 36 del 02 de Abril del año en curso.

Sírvase Señor Juez, aceptar la presente caución y ordenar continuar con el trámite correspondiente al incidente propuesto.

Del Señor Juez, con atención.


MARIA CRISTINA RICARDO CASTILLO.
C.C. No. 41.635.393 exp. en Bogotá.
T.P. No. 55974 del C.S. de la J.
cristin Ricardoabogada@gmail.com

**Anexo lo anunciado.
(2) Folios.**

22

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil catorce (2014)

2013-0214

Acéptese la caución prestada (Art. 513 del C.P.C.) y con base en la misma, el Juzgado dispone:

Del incidente de desembargo propuesto, córrase traslado por el término de tres días. (Núm 8 del Art. 687 en concordancia con el Núm. 2 del Art. 137 del C. P. C.).

Se reconoce personería a la abogada María Cristina Ricardo Castillo, quien actúa en calidad de apoderado de la parte incidentante. (Art. 65 y s.s. del C.P.C.).

NOTIFIQUESE,



ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ

Juez

(2)

<p>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 52 Hoy 08 MAY 2014 La Secretaria.</p> <p>XIOMARA SUAREZ STERLING</p>
--

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E

S

23
3 fowes
JUZ. 3 CIVIL MUN.
D
(2)

MAY 13 '14 AM 11:26

Referencia: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de TITULARIZADORA
contra **HERNANDO ORTIZ Y OTRA**
RADICADO: 2013-214
ASUNTO: DESCORRO TRASLADO INCEDENTE OPOSICION SECUESTRO

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, identificada civil y profesionalmente como figura al pie de mi firma, actuando dentro del proceso indicado en la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la demandante, me permito por medio del presente escrito descorrer el traslado del incidente : OPOSICION AL SECUESTRO, el cual me permito sustentar bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El incidente de oposición al secuestro tiene los siguientes fundamentos facticos: i) El 18 de Febrero de 2014 se llevó a cabo diligencia de secuestro, del inmueble ubicado en la Carrera 7 Bis No. 2-07 Sur de la Urbanización Calvo Sur, ii) la diligencia fue atendida por la hija de la incidentante, quien permitió el ingreso sin ejercer oposición, iii) la incidentante se encontraba ausente de la casa al momento de la diligencia, iv) la incidentante está enferma y está atravesando por el duelo de haber perdido de su compañero, v) la incidentante ha ejercido la posesión material del bien inmueble desde hacer varios años, vi) por los motivos anteriores tiene derecho a recuperar la posesión.

De las pruebas allegadas, se observa que no se acredita ninguna que pruebe: i) desde cuando ejerce posesión, ii) de quien recibió la posesión, iii) que actos ejerce como señor y dueño, iv) porque dice que no reconoce otro dueño, arrendatario o poseedor, v) que mejoras a realizado ene le inmueble, vi) que servicios públicos o impuestos ha cancelado.

Frente a los fundamentos fácticos presentados por la incidentante y los interrogantes que surgen de la falta de pruebas que acrediten la calidad de poseedora, me permito manifestar lo siguiente:

1. El día 29 de febrero de 2008, los señores HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN suscribieron con el BANCO BILBAO Y VIZCAYA ARGENTARIA el pagaré 00130080659600165590, por la suma de \$56.000.000.
2. Los deudores constituyendo hipoteca sobre el inmueble ubicado en la Carrera 7 Bis No. 4-07 / Transversal 7 Bis No. 2-07 Sur, identificado con folio de matrícula 50S-732159, mediante escritura pública 833 de fecha 28 de febrero de 2.008, de la Notaría 53 de Bogotá.
3. Como consecuencia del incumplimiento en el pago de las cuotas del crédito, el acreedor hipotecario procedió a demandar a los deudores, el 8 de Febrero de 2.013, correspondiéndole para su conocimiento el Juzgado 3 Civil Municipal.
4. El 5 de septiembre de 2.013 se radicó en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, el oficio 1589 del 28 de Junio de 2.013, que ordenaba el embargo, el cual tuvo nota devolutiva, siendo necesario solicitar un nuevo embargo. El 2748 del 11 de octubre de 2.013, el cual fue registrado el 25 de octubre de 2.013, sacando el inmueble del comercio. El 18 de febrero de 2.014 se realizó la diligencia de secuestro, siendo atendida por Miriam Mahecha, quien manifestó en la diligencia que su madre había comprado el inmueble y que no había sido posible registrar la escritura pública. Por lo que se había dirigido al banco para ver si podía pagar las cuotas.

Como pruebas, solicito las siguientes.

1. DECLARACION DE PARTE:

Solicito citar para a la INCIDENTANTE MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA, para absolver bajo la gravedad del juramento las preguntas que personalmente le formulare, a fin de interrogarla sobre los hechos narrados en el incidente, en los términos fijados por el artículo 203 del C de P.C.

[Escribir texto]

2. PRUEBA TESTIMONIAL:

- Solicito citar a la abogada a quien sustituí para llevar a cabo la diligencia de secuestro: ESPERANZA GARAVITO SIERRA, quien podrá ser notificada en la CALLE 12 B No. 7-90 Oficina 613 de Bogotá, a quien se le preguntará sobre el desarrollo de la diligencia de secuestro, quien además podrá informar detalladamente al despacho sobre las manifestaciones que hizo en la diligencia MIRIAM MAHECHA, en los términos señalados en el artículo 219 del C de P.C.
- Solicito citar a la persona que atendió la diligencia, quien se identificó como MIRIAM MAHECHA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.660.216 de Bogotá, a quien se le indagará sobre los pormenores en que se desarrollo la diligencia de secuestro, y sobre y le constan o no, los hechos narrados en el incidente, en los términos señalados en el artículo 219 del C de P.C.

FRENTE A LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR LA INCIDENTANTE:

Me opongo a que se reciba la declaración de los terceros indicados, teniendo en cuenta que la prueba solicitada no cumple los presupuestos señalados en el artículo 219 del C. de C.P., al no haber indicado sucintamente el objeto de la prueba

Atentamente,


CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

T. P. No 56.942 del C. S. J.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco de septiembre de dos mil catorce

REF: 2013-0214.

Siendo la oportunidad procesal pertinente, se abre a pruebas el presente incidente de desembargo por el término de ley, decretando y ordenando tener en cuenta para su oportunidad las siguientes:

PEDIDAS POR LA PARTE INCIDENTANTE:

Documentales: Téngase como prueba los aportados con el incidente y la actuación procesal, conforme al mérito que oportunamente representen.

Testimonios: Señálese el día 12 del mes de noviembre del año en curso, a la hora de las 10:00, para que tenga lugar la audiencia de testimonio de los señores JOHANNA DIOSA VERGARA, RAÚL FERNANDO MARÍN y MARÍA MIRYAM MAHECHA CARRANZA, y rindan la declaración sobre los hechos que son materia del proceso. Su citación se surte por conducto del solicitante de la prueba.

PEDIDAS POR LA PARTE INCIDENTADA:

Documentales: Téngase como prueba el escrito que recorrió el traslado del incidente de nulidad y sus anexos, así como la actuación procesal, conforme al mérito que oportunamente representen.

Interrogatorio de Parte: Señálese el día 12 del mes de noviembre del año en curso, a la hora de las 2:30, para que tenga lugar la diligencia de interrogatorio de parte que deberá absolver la señora MARÍA HELENA CARRANZA DE MAHECHA, a instancia de la parte incidentada.

Testimonios: El testimonio de la señora MIRYAM CARRANZA sobre los hechos que son materia del proceso, lo podrá realizar la parte incidentada en el mismo momento en que fue decretado para la incidentante.

Se niega por inconducente el testimonio de la abogada ESPERANZA GARAVITO SIERRA, toda vez, que en el acta de diligencia de secuestro quedo plasmada la manera como transcurrió la audiencia, y no se necesita ninguna otra prueba al respecto.

DE OFICIO:

Oficios: Se ordena oficiar a Catastro Distrital para que remitan a este despacho y para este proceso, el certificado catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-732159.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez
(2)

<p align="center">JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>107</u></p> <p>Hoy <u>01 OCT 2014</u></p> <p>La Sria. </p> <p align="center">XIOMARA SUÁREZ STERLING</p>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece de enero de dos mil quince

REF: 2013-0214.

_____. Informando que en este juzgado no
corrieron términos del 16 de octubre de 2014 al
_____ de inclusive, como quiera que el Edificio
Hernando Morales Molina se encontraba cerrado por Asamblea
Permanente. Por ello el anterior término venció el
_____.


XIOMARA SUAREZ STERLING
Secretaria

.....

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 001
Hoy 19 ENE 2015
La Sria.
XIOMARA SUAREZ STERLING



Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 E. S. D.

1/du
 JUEZ TERCERO (3) CIVIL MPRL.
 MAR 17 '15 PM 2:29

Referencia:	Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	TITULARIZADORA
DEMANDANDA:	HERNANDO ORITZ ORTIZ
RADICADO:	2013-214
Asunto:	PRUEBAS DE OFICIO

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, obrando como apoderada de la demandante dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar al despacho que el demandado HERNANDO ORTIZ ORTIZ, se hará presente el día 18 de Marzo de 2015, fecha en la cual se llevara a cabo la práctica de pruebas dentro del incidente de desembargo.

Teniendo en cuenta que dentro del trámite incidental no fue solicitada la declaración de HERNANDO ORTIZ ORTIZ, solicito al despacho que en aplicación del artículo 179 del C de P.C. puede decretarse la prueba de oficio, teniendo en cuenta que la declaración de hoy demandante, es determinante para verificar la veracidad y certeza de los hechos relacionados con el incidente de desembargo, presentado por MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA.

Atentamente,

Claudia M. Alvarez Uribe

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

T.P. 56.942 del C.S.J.
 C.C 43.087.495 de Medellín

República de Colombia

Rama Judicial



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL MUNICIPAL MENOR CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.**

PROCESO N° 2013-0257-00

**DILIGENCIA DE TESTIMONIO EN EL INCIDENTE DE OPOSICION AL
SECUESTRO 2013-0214 DE TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. CONTRA
HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO.**

Lugar y fecha: BOGOTÁ, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2015.

Fecha inicio Audiencia: 08:00 a.m.

Fecha final Audiencia: 10:00 a.m.

Clase Proceso: EJECUTIVO (ACCIÓN REAL)

Número Proceso: 110014003003 2013- 00214

Sujetos del Proceso:

EJECUTANTE: TITULIZADORA COLOMBIANA S.A.

EJECUTADA: HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO.

INTERVINIENTES:

APODERADO PARTE DEMANDANTE: Dra. CLAUDIA M. ALVARÉZ URIBE

APODERADO DEL INCIDENTANTE: Dra. MARIA CRISTINA RICARDO CASTILLO

TESTIGOS: JOHANNA DRIZETH DIOSA VERGARA y MARÍA MIRYAM MAHECHA CARRANZA

AUDIENCIA DE TESTIMONIOS

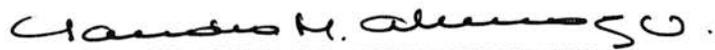
El despacho resuelve memorial radicado el día 17 de marzo de 2015 por la apoderada de la parte demandante, negando solicitud. Se deja constancia que el testigo RAÚL FERNANDO MARÍN no asistió a esta diligencia, se le concede el término de 3 días para que justifique su inasistencia (Art. 225 C.P.C.). Se evacuó el fin de la misma. De la anterior diligencia se dejará copia de audio (CD).

El Juez,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Apoderada parte demandante:



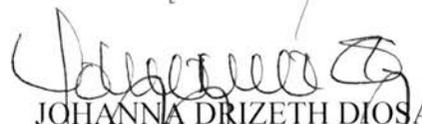
Dra. CLAUDIA M. ALVAREZ URIBE

Apoderada del incidentante:



Dra. MARÍA CRISTINA RICARDO CASTILLO

Testigos:

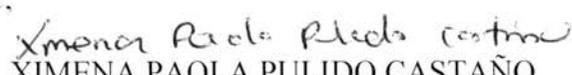


JOHANNA DRIZETH DIOSA VERGARA



MARÍA MIRYAM MAHECHA CARRANZA

La Secretaria AD-HOC,



XIMENA PAOLA PULIDO CASTAÑO

JUEVES 12 DE MARZO DE 2015

PACIENTE: MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA

CC: 20306565

EDAD: 76 AÑOS

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE GONARTROSIS DE RODILLA IZQUIERDA EN POSTOPERATORIO DE REPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA EL DIA 1/02/2015, PROCEDIMIENTO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES, PACIENTE REFIERE DOLOR PERMANENTE EN RODILLA IZQUIERDA QUE IMPIDE EL APOYO COMPLETO DE LA EXTREMIDAD, CON LIMITACION SEVERA PARA LA DEAMBULACION, DOLOR QUE SE EXACERBA CON LA EXTENSION DE LA PIERNA Y EN OCASIONES GENERA EDEMA.

EXAMEN FISICO: TA 130/80 FC80 FR 16 PACIENTE ALERTA ORIENTADA EN TRES ESFERAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS SIN SOBREGREGADOS, ABDOMEN BLANDO, NO DOLOROSO A LA PALPACION, EXTREMIDADES: MIMEMBRO INFERIOR IZQUIERDO CON ADECUADA EVOLUCION DE HERIDA QUIRURGICA SINSIGNOS DE INFECCION, EDEMA LOCAL MODERADO, DOLOR A LA PALPACION EN REGION POPLITEA E INSERCIÓN DE MUSCULOS ISQUIOTIBIALES QUE NO PERMITE LA EXTENSION DEL MIMEMBRO INFERIOR. PACIENTE CON DEAMBULACION CON AYUDA DE CAMINADOR QUE NO PERMITE EL APOYO DEL MIMEMBRO INFERIOR SECUNDARIO A DOLOR REFERIDO.

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE GONARTROSIS RODILLA IZQUIERDA EN POSTOPERATORIO DE REPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA, CON DOLOR PERSISTENTE DE FORMA PERMANENTE QUE LIMITA SEVERAMENTE LA MOVILIDAD Y LA DEMABULACION, PACIENTE EN RECUPERACION ESTACIONARIA QUE SE BENEFICIA DE CONTINUAR MANEJO POR FISIOTERAPIA, SE INDICA INCAPACIAD Y REPOSO DURANTE 15 DIAS, EVITAR DEAMBULACION PROLONGADA Y MOVIMIENTOS DE FLEXION CON REPOSO EN CASA ASOCIADO A FISIOTERAPIA SEDATIVA.


MARIA CAMILA RAMON

CC: 1020722323

RM: 251562

DRAL. MARIA CAMILA RAMÓN
UNIVERSIDAD DE LA SABANA
C.C. 251562
MÉDICO

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO



39

Ante el Notario Treinta y Nueve (39) de
Bogotá D.C. Compareció:

RAMON RODRIGUEZ MARIA CAMILA

quien se identificó con: C.C. 1020722323

y declaró que reconoce el anterior documento como
cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente
reconoce como suya la huella dactilar del indice
derecho que a continuación se estampa.

Bogotá D.C. 17/03/2015 a las 10:46:32 a.m.

lo0o100p0pl1op0ola

FIRMA



TSG



MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39 DE BOGOTÁ



[Firma manuscrita extendida]



Apellidos:	CARRANZA DE MAHECHA				
Nombre:	MARIA HELENA				
Número de Id:	CC-20306565				
Número de Ingreso:	768651				
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	76 Años	Edad Act.:	76 Años
Ubicación:	CONSULTA EXTERNA UABU			Cama:	
Servicio:	CONSULTA EXTERNA				
Responsable:	NUEVA EPS SA				

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	09:39
	16	2	2015		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	9:58
	16	2	2015		

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Consulta Externa **ESPECIALIDAD:** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA **UBICACIÓN:** CONSULTA EXTERNA UABU **SEDE:** HOSPITAL UNIVERSITARIO BARRIOS UNIDOS (H **FECHA:** 16/02/2015 09:39 **SUBJETIVO**

POP 31/01/15 REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA 2 SEMANAS EE EVOLUCION. REFIERE DOLOR EN RODILLA, CON LEVE MEJORIA DE DOLOR. DEAMBULANDO CON CAMINADOR ORTOPEDICO CON TOLERANCIA ADECUADA.

VALGO SEVERO OSTEOTOMIA DE EPICONDILLO LATERAL.

OBJETIVO

BUENAS CONDICIONES, DEAMBULANDO CON CAMINADOR ORTOPEDICO CON TOLERANCIA ADECUADA. AFEBRIL HIDRATADA VIGIL CONCIENTE LUCIDA ORIENTADA, EUTIMICA. EUPNEICA. ADECUADA COLORACION MUCOCUTANEA. RODILLA IZQUIERDA CON HERIDA QUIRURGICA EN BUEN ESTADO SIN SIGNOS DE INFECCION CON PROCESO DE CICATRIZACION ADECUADO. EXTENSION COMPLETA FLEXION 100°. SIN SIGNOS DE INESTABILIDAD. EDEMA BLANDO LEVE. EXTREMIDAD SIN DEFICIT NEUROVASCULAR.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Sin Resultados Nuevos

ANÁLISIS

EVOLUCION POP SATISFACTORIA. NO HA INICIADO FISIOTERAPIA EN EPS.. LAS REALIZA DE FORMA PARTICULAR, 3 SESIONES. CUMPLIENDO TROMBOPROFILAXIS.

EVOLUCIÓN DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO PRINCIPAL

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA	FINALIDAD
GONARTROSIS, NO ESPECIFICADA	M179	Confirmado	ENFERMEDAD GENERAL	

PLAN

RETIRO DE PUNTOS, FISIOTERAPIA PARA ENTRENAMIENTO EN MARCHA. RECOMENDACIONES SOBRE ACTIVIDAD FISICA Y CUIDADOS DE LA PROTESIS, CONTROL DE PESO. CITA EN 6 SEMANAS. PUEDE REALIZAR APOYO COMPLETO DE LA EXTREMIDAD. SE OPTIOMISA ANALGESIA

Paciente Crónico: No
 Cita de Control: Si
 Incapacidad: No

ÓRDENES MÉDICAS EXTERNAS

CITA CONTROL

16/02/2015 09:57 Cita control 6 Semana (s) GONARTROSIS SEGUIMIENTO

Medicamento Externos

16/02/2015 09:57 Diclofenaco 1% gel tubo x 50 g 1 APLICACIÓN, TÓPICA, CADA 6 HORAS, por PARA 6 DIAS 1 APLICACIÓN, TÓPICA, RODILLA IZQUIERDA CADA 6 HORAS.

16/02/2015 09:56 Diclofenaco sodico 75 mgx3 ml solucion inyectable 1 AMPOLLA, INTRAMUSCULAR, CADA 12 HORAS, por PARA 3 DIAS 1 AMPOLLA, INTRAMUSCULAR, CADA 12 HORAS, SI HAY DOLOR.



Apellidos:	CARRANZA DE MAHECHA				
Nombre:	MARIA HELENA				
Número de Id:	CC-20306565				
Número de Ingreso:	768651				
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	76 Años	Edad Act.:	76 Años
Ubicación:	CONSULTA EXTERNA UABU		Cama:		
Servicio:	CONSULTA EXTERNA				
Responsable:	NUEVA EPS SA				

16/02/2015 09:55 Tramadol clorhidrato 100 mgxml 10% solucion oral 16 GOTAS, ORAL, CADA 8 HORAS, por PARA 7 DIAS 16 GOTAS, ORAL, CADA 8 HORAS, SI HAY DOLOR.

Firmado por: WILLIAM FERNANDO LOPEZ BOSIGA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Reg: E357034



Apellidos:	CARRANZA DE MAHECHA				
Nombre:	MARIA HELENA				
Número de Id:	CC-20306565				
Número de Ingreso:	768651-1				
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	76 Años	Edad Act.:	76 Años
Ubicación:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS			Cama:	309A
Servicio:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS				
Responsable:	NUEVA EPS SA				

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	
	31	1	2015	00:56	

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	
	3	2	2015	10:50	

Autorización: 4176047 - AUT CX 4176047 COTIZANTE CAT 01/197 SEMANAS

HISTORIA CLÍNICA

Antecedentes Alérgicos

NO

HISTORIA DE INGRESO

UBICACIÓN: ORTOPEDIA, SEDE: HOSPITAL UNIVERSITARIO BARRIOS UNIDOS (H, FECHA: 31/01/2015 18:03

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA

Ingresar paciente en adecuadas condiciones generales, programada para realizar reemplazo total de rodilla izquierda

ENFERMEDAD ACTUAL

Ingresar paciente en adecuadas condiciones generales, programada para realizar reemplazo total de rodilla izquierda

REVISIÓN POR SISTEMAS

- Neurológico: niega.
- Gastrointestinal: niega..
- Cardiovascular: niega..
- Pulmonar: niega..
- Genitourinario: niega..
- Osteomúsculoarticular:..
- Endocrinológico: niega..
- Hematológico y Linfático: niega...
- Organos de los Sentidos: niega..
- Piel y Faneras: niega..
- Otros: niega..

ANTECEDENTES

PATOLOGICOS

- Patológicos: HTA, HIPOTIROIDISMO, obesidad g 1
- Quirúrgicos: RTR hace 1 año bar sc
- laminectomai x h discal hace 5 años
- APENDICECTOMIA ahce 30 años
- Farmacológicos: losartan 50 x 2, tiroxian 50 dia aines

TRAUMATICOS

Traumaticos: NO

TOXICO - ALERGICOS

Alergicos: NO

EXÁMEN FÍSICO

SIGNOS VITALES

Fecha-Hora: 31/01/2015 14:43



Apellidos:	CARRANZA DE MAHECHA				
Nombre:	MARIA HELENA				
Número de Id:	CC-20306565				
Número de Ingreso:	768651-1				
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	76 Años	Edad Act.:	76 Años
Ubicación:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		Cama:	309A	
Servicio:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS				
Responsable:	NUEVA EPS SA				

Frecuencia Respiratoria: 18 Latidos/min
 Saturación de Oxígeno: 93%, Sin Oxígeno

FiO2: 21 %

CONDICIONES GENERALES

Fecha-Hora: 31/01/2015 14:43

Aspecto general:	Bueno	Condición al llegar:	Conciente
Color de la piel:	Normal	Orientado en tiempo:	Si
Estado de hidratación:	Hidratado	Orientado en persona:	Si
Estado de conciencia:	Alerta	Orientado en espacio:	Si
Estado de dolor:	Sin Dolor	Posición corporal:	Normal

Presión Arterial (mmHg):

FECHA - HORA	M/A	SISTÓLICA	DIASTÓLICA	PA MEDIA	LUGAR DE TOMA	POSICIÓN	OTRA
31/01/2015 18:04	Automática	170	90	116	--	--	--

Pulso (Pul/min)

FECHA - HORA	VALOR	P/A	RITMO	LUGAR TOMA	INTENSIDAD
31/01/2015 18:04	67	--	--	--	--

EXÁMEN FÍSICO POR REGIONES

Cabeza

Cabeza: Normal

Cuello

Cuello: Normal

Tórax

Tórax: Normal

Abdomen

Abdomen: Normal

Genitourinario

Genitourinario: Normal

Extremidades

Extremidades: Anormal, RODILLA IZQUIERDA EN VALGO CON ROCE Y DOLOR CON INESTABILIDAD MEDIAL DE LCM GRADO II, MOVIL DE 10 A 120°. RODILLA DERECHA CON MOVILIDAD DE 10 A 120° CON LEVE DOLOR POSPLITEO ESTABLE SIN DOLOR ANTERIOR.

RX CONA DECUADA POSICION PROTESICA DE RTR DERCHO SIN AFLOJAMIENTO. CON GONARTROSIS SEVERA IZQUIERDA DDE PREDOMINIO LATERAL Y PF.

Piel y Faneras

Piel y Faneras: Normal

Neurológico

Neurologico: Normal

Psiquismo

Psiquismo: Normal

Dorso

Dorso: Normal

DIAGNÓSTICO Y PLAN



Apellidos:	CARRANZA DE MAHECHA		
Nombre:	MARIA HELENA		
Número de Id:	CC-20306565		
Número de Ingreso:	768651-1		
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	76 Años
		Edad Act.:	76 Años
Ubicación:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Cama:	309A
Servicio:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
Responsable:	NUEVA EPS SA		

DIAGNÓSTICO DE INGRESO

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA
GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL	M170	Confirmado	ENFERMEDAD GENERAL

Plan: Ingresar paciente en adecuadas condiciones generales, programada para realizar reemplazo total de rodilla izquierda, se solicita rx de rodilla izquierda pues la paciente no trae radiografías prequirúrgicas.

Paciente Crónico: No

ÓRDENES MÉDICAS

IMAGENOLOGIA

- 31/01/2015 14:45 Utilización de equipo portátil convencional
Ingresar paciente programada para realizar reemplazo de rodilla izquierda sin rx preoperatoria
- 31/01/2015 14:45 Radiografía de rodilla ap lateral izquierda
Ingresar paciente programada para realizar reemplazo de rodilla izquierda sin rx preoperatoria
- 31/01/2015 18:24 Utilización de equipo portátil convencional
Paciente en posoperatorio inmediato de reemplazo total de rodilla izquierda
- 31/01/2015 18:24 Radiografía de rodilla ap lateral izquierda
Paciente en posoperatorio inmediato de reemplazo total de rodilla izquierda

LABORATORIO

- 31/01/2015 18:14 Hemograma iii [hemoglobina hematocrito recuento de eritrocitos índices eritro tomar hemograma 6 horas después del procedimiento quirúrgico
- 31/01/2015 18:14 Hemograma iii [hemoglobina hematocrito recuento de eritrocitos índices eritro tomar hemograma 6 horas después del procedimiento quirúrgico tomado

Medicamento Interno

- 31/01/2015 18:13 Amlodipino 5 mg tableta 1 TABLETA, ORAL, CADA 24 HORAS, por PARA 1 DIA
- 31/01/2015 18:12 Losartan 50 mg tableta 1 TABLETA, ORAL, CADA 12 HORAS, por PARA 1 DIA
- 31/01/2015 18:11 Cefazolina 1 g polvo para inyección 1 GRAMO, INTRAVENOSA, CADA 6 HORAS, por PARA 1 DIA
- 31/01/2015 18:11 Tramadol clorhidrato 50 mg/ml solución inyectable 1 AMPOLLA, INTRAVENOSA, CADA 8 HORAS, por PARA 1 DIA
- 31/01/2015 18:10 Dipirona 1 g x 2 ml solución inyectable 1 AMPOLLA, INTRAVENOSA, CADA 6 HORAS, por PARA 1 DIA
- 31/01/2015 18:10 Heparina de bajo peso molecular - enoxaparina 40 mg solución inyectable 1 JERINGA PRELLENA, SUBCUTANEA, CADA 24 HORAS, por PARA 1 DIA
- 31/01/2015 18:10 Omeprazol 20 mg capsula 1 CAPSULA, ORAL, CADA 24 HORAS, por PARA 1 DIA

MEZCLAS

- 31/01/2015 18:08 Sodio cloruro 0.9 % solución inyectable x 500 ml solución salina normal pasar a 60cc/h PARA 1 DIA

REHABILITACION

- 31/01/2015 18:15 Sesión de terapia física integral hosp paciente en posoperatorio inmediato de reemplazo total de rodilla izquierda

TRASLADOS

- 31/01/2015 18:09 Hospitalización



Apellidos:	CARRANZA DE MAHECHA				
Nombre:	MARIA HELENA				
Número de Id:	CC-20306565				
Número de Ingreso:	768651-1				
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	76 Años	Edad Act.:	76 Años
Ubicación:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS			Cama:	309A
Servicio:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS				
Responsable:	NUEVA EPS SA				

Firmado por: CARMEN HELENA HUIZA MOJICA, MEDICINA GENERAL, Reg: 46454558

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Descripción Operatoria **ESPECIALIDAD:** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA **UBICACIÓN:** ORTOPEDIA
SEDE: HOSPITAL UNIVERSITARIO BARRIOS UNIDOS (H **FECHA:** 31/01/2015 18:22

SUBJETIVO

Cirugía: Hospitalizado
Tipo de Cirugía: Electiva
Reintervención: No
Técnica Anestésica: Regional
Quirófano: SALA 3
Consentimiento Informado: Si
Profilaxis Quirúrgica: Si, CEFAZOLINA 2 GR IV

OBJETIVO

DESCRIPCIÓN QUIRÚRGICA: POSICION DECUBITO SUPINO ANESTESIA REGIONAL PREVIA ANTISEPSIA Y ASEPSIA DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO UDRAPE IOBAN BAJO TORNIQUETE NEUMATICO A 250 MMHG SE PROCEDE A REALIZAR INCISION EN LINEA MEDIA RODILLA IZQUIERDA, CAPSULOTOMIA ANTERONMEDIAL, LUXACION LATERAL DE ROTULA GUIA FEMORAL ENDOMEDULAR CON PUNTO DE ENTRADA 5MM SUPERIOR A NISERCION FEMORAL DE LCP, PREPARACION DE FEMUR,, CORTE FEMORAL DISTAL CON 5 o DE VALGO, MEDICION DE COMPONENTE FEMORAL DANDO N o 4 . SE REALIZA EXPOSICION DE PLATILLO TIBIAL OSETOTOMIA TIBIAL PROXIMAL PERPENDICULARA EJE ANATOMICO DE LA TIBIA, CON GUIA ENDOMEDULAR 1 CMS PROXIMAL A SUPERFICIE ARTICULAR SANA (MEDIAL), SE OBSERVA DEFECTO OSEO EN PLATILLO TIBIAL LATERAL DE 4 MM DE PROFUNDIDAD CON HUESO ESCLEROSO EN SU SUPERFICIE SE PRUEBA GAP EN EXTENSION SIENDO ASIMETRICA CON RETRACCION DE ASPECTO LATERAL DE RODILLA Y ELONGACION DE COLATERAL MEDIAL SE REALIZA LIBERACION EXTENSA LATERAL : BANDELETA ILIOTIBIAL, POPLITEO SIN LOGRAR UN GAP SIMETRICO POR LO QUE SE PROCEDE A REALIZAR OSTEOTOMIA DEL EPICONDILOLATERAL CONSUGIUIENDO UN GAP SIMETRICO SE REALIZAN PERFORACIONES EN AREA DE ESCLEROSIS VTIBIAL LATERAL . SE COLOCA DADO MULTICORTE FEMORAL CON ROTAION NEUTRA PARALELO A CORTE TIBIAL CON FLEXION DE RODILA DE 90 GRADOS SE REALIZA OSETOTOMIA ANTERIOR POSTERIOR Y CANFERS POSTERIOR Y ANTERIOR, CAJON INTERCONDILEO,, PROTESIS DE PRUEBA CON COGRUENCIA ADECUADA. MWEDICION DE COMPONENTE TIBIAL DANDO C , PREPARACION DE QUILLA, PROTESIS DE PRUEBA DANDO ADECUADA ESTABNILIDAD CON INSERTO 11. LAVADO DE HERIDA, COLOCACION DE COMPONENTES DEFINITIVOS FEMUR4 TIBIA C INSERTO MOVIL 11MM UNA UNIDAD DE CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO. REDUCCION DE PROETSIS. PRUEBAS DE ESTABILIDAD SIENDO SATISFATORIAS. EXTENSION COMPLETA FLEXION 120o ADECUADA ESTABILIDAD E PATELA. LAVADO DE HERIDA, RETIRO DE TORNIQUETE, HEMOSTASIA COMPRESIVA Y CON ELECTROCAUTERIO Y CIERRE POR PLANOS. SE DEJA HEMOVACK POR CONTRAVERTURA. SE CUBRE HERDIA CON GASAS SECAS Y VENDAJE ELASTICO. SE REALIZA RX OPST QUIRURGICO OBSERVANDO ADECUADA POSICION DE LA PROTESIS ADECUADA ALINEACION DE LA EXTREMIDAD.

HALLAZGOS: ARTROSI TRICOMPARTIMENTAL SEVERA DE RODILA IZQUERDA PREDIOMINIO LATERAL GENU VALGO SEVERO RIGIDO DE 18 GRADOS CON LCM COMPETENTE

Firmado por: RODOLFO ENRIQUE PAEZ GONZALEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Reg: 79788707

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Evolucion Medica **ESPECIALIDAD:** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA **UBICACIÓN:** ORTOPEDIA **SEDE:** HOSPITAL UNIVERSITARIO BARRIOS UNIDOS (H **FECHA:** 31/01/2015 18:28

SUBJETIVO

NOTA OPERATORIA
DX PREQUIRURGICO: GONARTROSIS DE RODILLA IZQUERDA
DX POP IDEM
PROCEDIMIENTO: REPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUERDA
COMPLICACIONES NINGUNA
CIRUJANO: DR LOPEZ
AYUDANTE DR GRANADA
COMPLICACIONES NINGUNA
DURACION 2H Y MEDIA

OBJETIVO

NOTA OPERATORIA
DX PREQUIRURGICO: GONARTROSIS DE RODILLA IZQUERDA



Apellidos:	CARRANZA DE MAHECHA		
Nombre:	MARIA HELENA		
Número de Id:	CC-20306565		
Número de Ingreso:	768651-1		
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	76 Años
		Edad Act.:	76 Años
Ubicación:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Cama:	309A
Servicio:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
Responsable:	NUEVA EPS SA		

DX POP IDEM

PROCEDIMIENTO: REMPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUERDA

COMPLICACIONES NINGUNA

CIRUJANO: DR LOPEZ

AYUDANTE DR GRANADA

COMPLICACIONES NINGUNA

DURACION 2H Y MEDIA

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Sin Resultados Nuevos

ANÁLISIS

NOTA OPERATORIA

DX PREQUIRURGICO: GONARTROSIS DE RODILLA IZQUERDA

DX POP IDEM

PROCEDIMIENTO: REMPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUERDA

COMPLICACIONES NINGUNA

CIRUJANO: DR LOPEZ

AYUDANTE DR GRANADA

COMPLICACIONES NINGUNA

DURACION 2H Y MEDIA

PLAN

SE HOSPITALIZA PARA MANEJO DE DOLOR Y OBSERVACION DE POST OPERATORIO INMEDIATO. TROMBOPROFILAXIS

ANALGESIA PROTECCION GASTRICA ANTIHEMÉTICO. ANTIBIOTCO POR 24 HRS.

USO DE MEDIAS ANTIEMBOLICAS.

. INICIO DE FISIOTERAPIA MAÑANA

ENTRENAMIENTO EN MARCHA CON APOYO COMPLETO DE EXTREMIDAD CON CAMINADOR.

CUADRO HEMATICO A LAS 6 HORAS DE POP.

JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL PACIENTE CONTINUE HOSPITALIZADO HOY

SE HOSPITALIZA PARA MANEJO DE DOLOR Y OBSERVACION DE POST OPERATORIO INMEDIATO. TROMBOPROFILAXIS

ANALGESIA PROTECCION GASTRICA ANTIHEMÉTICO. ANTIBIOTCO POR 24 HRS.

USO DE MEDIAS ANTIEMBOLICAS.

. INICIO DE FISIOTERAPIA MAÑANA

ENTRENAMIENTO EN MARCHA CON APOYO COMPLETO DE EXTREMIDAD CON CAMINADOR.

CUADRO HEMATICO A LAS 6 HORAS DE POP.

Paciente Crónico: No

Firmado por: RODOLFO ENRIQUE PAEZ GONZALEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Reg: 79788707

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Ingreso a Piso ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL UBICACIÓN: HOSPITALIZACIÓN ADULTOS SEDE:

HOSPITAL UNIVERSITARIO BARRIOS UNIDOS (H FECHA: 01/02/2015 00:17

SUBJETIVO

++++ INGRESO MEDICO A PISOS ++++

PACIENTE CON ANTEEDENTE DE GONARTROSIS IZQUIERDA PROGRAMADA PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA

LA CUAL SE REALIZO EL DIA DE HOY SIN COMPLICACIONES SE TRASLADA A PISO DE ESTANCIA GENERAL PARA CVIGILÑACNIA Y

CUIDADOS POSOPERTORIO

ANTECEDENTES

PATOLOGICOS

Quirúrgicos: RTR hace 1 año bar sc

laminectomai x h discal hace 5 años

APENDICECTOMIA ahce 30 años

Patológicos: HTA, HIPOTIROIDISMO, obesidad g 1

Farmacológicos: losartan 50 x 2, tiroxian 50 día aines



Apellidos:	CARRANZA DE MAHECHA				
Nombre:	MARIA HELENA				
Número de Id:	CC-20306565				
Número de Ingreso:	768651-1				
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	76 Años	Edad Act.:	76 Años
Ubicación:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS			Cama:	309A
Servicio:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS				
Responsable:	NUEVA EPS SA				

TRAUMATICOS

Traumaticos: NO

TOXICO - ALERGICOS

Alergicos: NO

OBJETIVO

PCIENTE CON SIGNOS VITALES DE

TA 116/53 PAM 74 FC 65 FR 20 SAT DE O2 94 FIO 2 24%

CABEZA NORMOCEFAA MUCOSA ORLA HUMDA CONJUNTIVAS ROSAASCUELLO OVIL

CP RSCRS NO SOPLOS RRSR CONSRVADS NO SOBREGREAGDOS

ABDOMEN BLANO DEPRESIBEL NO DOLOROSO RSIS +

EXTREMIDADES ISMETRICAS SENSIBILIDAD PERFUSION Y MOVILIDAD DISTAL DE MIEMBRO IFNERIRO

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Sin Resultados Nuevos

ANÁLISIS

PACIENTE CON ANTEEDENTE DE GONARTROSIS IZQUIERDA PROGRAMADA PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA LA CUAL SE REALIZO EL DIA DE HOY SIN COMPLICASIOENS SE RASLADA A PIOS DE ESTANCIA GENERAL PARA CVIGILÑACNIA Y CUIDADOS POSOPERTORIO

PLAN

TERAPIA ANTIMICRIBIANA

PROTECCION GASTRICA

TROMBOPROFIALXIS

VIGILANCIA SENSIBILIDAD PERFUSION Y MOVILIDAD ISTAL MII

CUIDADS POSOPERATROIOS

JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL PACIENTE CONTINUE HOSPITALIZADO HOY

REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUERDA

Paciente Crónico: No

Firmado por: MICHAEL BECERRA BARRIOS, MEDICINA GENERAL, Reg: 80794080

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Evolucion Medica ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACIÓN ADULTOS SEDE: HOSPITAL UNIVERSITARIO BARRIOS UNIDOS (H FECHA: 01/02/2015 08:31

SUBJETIVO

ARTROSIS RODILLA IZQUIERDA POP DIA 1 DE REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA.

REFIERE DOLOR DURANTE LA NOCHE. ACTUALMENTE DOLOR CONTROLADO. REFIERE QUE NO HA PODIDO REALIZAR MICCION VOLUNTARIA.

OBJETIVO

BUENAS CONDICIONES AFEBRIL HIDRATADA VIGIL CONCIENTE LUCIDA ORIENTADA. ADECUADA COLORACION MUCOCUTANEA, CARDIOPULMONAR ESTABLE. RODILLA IZQUIERDA CON VENDAJE BLANDO CON ESTIGMAS DE SANGRADO ANTIGUIO, SIN EVIDENCIA DE SANGRADO ACTIVO, HEMOVAC CO BAJO GASTO, RODILLA EN ACTITUD DE FLEXION, EXTENSION PASIVA COMPLETA, FLEXION 80°, NO EVIDENCIO DEFICIT NEUROVASCULAR. NO EVIDENCIO GLOBO VESICAL.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

OBSERVACIONES

HB 10 HTO 31

ANÁLISIS

EVOLUCION OP SATISFACTORIA. NO HA INICIADO FISIOTERAPIA.

PLAN

SE RETIRA HEMOVAC. PENDIENTE INICIO D E FISIOTERAPIA PUEDE REALIZAR BIPEDESTACION Y DEAMBULACION ASISTIDA, CON CAMINADOR. SEDESTACION, MOVILIDAD DE LA RODILLA A TOLERANCIA. SE INSISITE SOBRE LA IMPORTANCIA DE REALIZAR EXTENSION COMPLETA DE LA RODILLA. DEAMBULACION PARA ESTIMU8LACION DE ACTIVIDAD VESICAL., DE NO LOGRAR MICCION VOLUNTARIA REALZIAR CATETERISMO VESICAL. CONTINUA IGUAL MEDICACION.



Apellidos:	CARRANZA DE MAHECHA				
Nombre:	MARIA HELENA				
Número de Id:	CC-20306565				
Número de Ingreso:	768651-1				
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	76 Años	Edad Act.:	76 Años
Ubicación:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		Cama:	309A	
Servicio:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS				
Responsable:	NUEVA EPS SA				

JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL PACIENTE CONTINUE HOSPITALIZADO HOY

POST OPERATORIO

Paciente Crónico: No

Firmado por: WILLIAM FERNANDO LOPEZ BOSIGA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Reg: E357034

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Evolucion Medica **ESPECIALIDAD:** MEDICINA GENERAL **UBICACIÓN:** HOSPITALIZACIÓN ADULTOS **SEDE:** HOSPITAL UNIVERSITARIO BARRIOS UNIDOS (H **FECHA:** 01/02/2015 11:11

SUBJETIVO

PACIENTE FEMENINA DE 76 AÑOS
REPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUERDA

OBJETIVO

PCIENTE CON SIGNOS VITALES DE
TA 110/59 FC 71 FR 20 SATO2 94 FIO 2 24%
CABEZA NORMOCEFAA MUCOSA ORLA HUMDA CONJUNTIVAS ROSASDAS CUELLO MOVIL
CP RSCRS NO SOPLOS RSRs CONSRVADS NO SOBREGREAGDOS
ABDOMEN BLANO DEPRESIBEL NO DOLOROSO RSIS +
EXTREMIDADES ISMETRICAS SENSIBILIDAD PERFUSION Y MOVILIDAD DISTAL DE MIEMBRO IFNERIRO

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Sin Resultados Nuevos

ANÁLISIS

PACIENTE EN MANEJO MEDICO Y CON INDICACION DE REALIZACION DE TERAPIA POR AHORA CON EVOLUCION ADECUADA

PLAN

MANEJO MEDICO
VIGILANCIA CLINICA

JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL PACIENTE CONTINUE HOSPITALIZADO HOY

MANEJO EMDICO

Paciente Crónico: No

ÓRDENES MÉDICAS

Medicamento Interno

- 01/02/2015 11:17 Omeprazol 20 mg capsula 1 CAPSULA, ORAL, CADA 24 HORAS, por PARA 1 DIA
- 01/02/2015 11:17 Heparina de bajo peso molecular - enoxaparina 40 mg solucion inyectable 1 JERINGA PRELLENA, SUBCUTANEA, CADA 24 HORAS, por PARA 1 DIA
- 01/02/2015 11:17 Dipirona 1 gx2 ml solucion inyectable 1 AMPOLLA, INTRAVENOSA, CADA 6 HORAS, por PARA 1 DIA
- 01/02/2015 11:17 Tramadol clorhidrato 50 mgxml solucion inyectable 1 AMPOLLA, INTRAVENOSA, CADA 8 HORAS, por PARA 1 DIA
- 01/02/2015 11:17 Cefazolina 1 g polvo para inyeccion 1 GRAMO, INTRAVENOSA, CADA 6 HORAS, por PARA 1 DIA
- 01/02/2015 11:17 Losartan 50 mg tableta 1 TABLETA, ORAL, CADA 12 HORAS, por PARA 1 DIA
- 01/02/2015 11:17 Amlodipino 5 mg tableta 1 TABLETA, ORAL, CADA 24 HORAS, por PARA 1 DIA

MEZCLAS

01/02/2015 11:16 Sodio cloruro 0.9 % solucion inyectable x 500 ml
solucion salina normal pasar a 60cc/hPARA 1 DIA

Firmado por: LEONARDO ANDRES BAEZ PASTRANA, MEDICINA GENERAL, Reg: 1098614581

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Terapia Fisica **ESPECIALIDAD:** FISIOTERAPIA **UBICACIÓN:** HOSPITALIZACIÓN ADULTOS **SEDE:** HOSPITAL UNIVERSITARIO BARRIOS UNIDOS (H **FECHA:** 01/02/2015 11:57

SUBJETIVO

PACIENTE FEMENINA DE 76 AÑOS DE EDAD ALERTA, ORIENTADA EN SUS 3 ESFERAS, SIN SOPORTE DE OXIGENO ADICIONAL,



Apellidos:	CARRANZA DE MAHECHA				
Nombre:	MARIA HELENA				
Número de Id:	CC-20306565				
Número de Ingreso:	768651-1				
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	76 Años	Edad Act.:	76 Años
Ubicación:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS			Cama:	309A
Servicio:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS				
Responsable:	NUEVA EPS SA				

SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA Y CON ACOMPAÑANTE

OBJETIVO

A LA VALORACION FISIOTERAPEUTICA SE ENCUENTRA: PACIENTE CON VENDAJE EN RODILLA Y PIERNA IZQUIERDA, REFIERE DOLOR SEGUN EAV 10/10 A NIVEL DE RODILLA QUE AUMENTA AL MOVIMIENTO Y DE FRECUENCIA PERMANENTE, EDEMA DE RODILLA GRADO 1, RETRACCIONES DE ISQUIOTIBIALES Y ADUCTORES, MOVILIDAD DE RODILLA IZQUIERDA DISMINUIDA, MOVILIDAD DE CADERA Y CUELLO DE PIE CONSERVADA, FUERZA MUSCULAR NO EVALUABLE POR DOLOR EXACERBADO, REALIZA CAMBIOS DE POSICION DE MANERA INDEPENDIENTE.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Sin Resultados Nuevos

ANÁLISIS

PACIENTE CON UNA ALTERACION ARTROMIOCINEMATICA DE RODILLA IZQUIERDA QUE LA LIMITA PARA LA MARCHA INDEPENDIENTE Y PARA LA REALIZACION DE ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA

OBJETIVO: AUMENTAR MOVILIDAD ARTICULAR Y FUERZA MUSCULAR

PLAN

TERAPIA FISICA 10:20

SE INICIA SESION CON POSICIONAMIENTO EN CAMA, SE REALIZA ESTIRAMIENTOS ASISTIDOS DE ISQUIOTIBIALES, ADUCTORES Y BANDELETA ILIOTIBIAL CON RODILLA EN EXTENSION Y A TOLERANCIA, MOVILIDAD ACTIVA DE RODILLA Y CUELLO DE PIE A TOLERANCIA, EJERCICIOS DE BOMBEO. SE DAN INDICACIONES DE MANEJO AL FAMILIAR DONDE SE LE INSISTE QUE SE LE DEBE RETROALIMENTAR A LA PACIENTE EN LA EXTENSION DE RODILLA. NO SE REALIZA DAMBULACION PORQUE AUN NO TIENE EL CAMINADOR. DEJO PACIENTE ESTABLE, EN CAMA, SIN COMPLICACIONES, CON BARANDAS ARRIBA Y CON ACOMPAÑANTE

JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL PACIENTE CONTINUE HOSPITALIZADO HOY

REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA

Paciente Crónico: No

Firmado por: DIANA CONSTANZA LOPEZ , FISIOTERAPIA, Reg: 1015996269

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Evolucion Medica ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL UBICACIÓN: HOSPITALIZACIÓN ADULTOS SEDE: HOSPITAL UNIVERSITARIO BARRIOS UNIDOS (H FECHA: 02/02/2015 07:05

SUBJETIVO

NOTA MEDICA DE EVOLUCION

PACIENTE FEMENINA DE 76 AÑOS
REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUERDA

OBJETIVO

PACIENTE FEMENINA EN ACEPTABLE ESTADO GENERAL CONCIENTE ALERTA ALGIDA
TA 112/62 FC 87 FR 20 SATO2 94 FIO 2 24%
CABEZA NORMOCEFALIA MUCOSA ORLA HUMIDA CONJUNTIVAS ROSADAS CUELLO MOVIL
CP RSCSR NO SOPLOS RSR CONSRVADS NO SOBREGREAGDOS
ABDOMEN BLANCO DEPRESIBEL NO DOLOROSO RSIS +
EXTREMIDADES ISMETRICAS SENSIBILIDAD PERFUSION Y MOVILIDAD DISTAL DE MIEMBRO INFERIOR
DOLOR A LA MOVILIDAD
NEURO SIN DEFICIT AGUDO

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Sin Resultados Nuevos

ANÁLISIS

PACIENTE EN MANEJO MEDICO DE DOLOR EN POP ADECUADA CON EVOLUCION CLINICA ESTABLE SIN SIRS, POR AHORA CON DOLOR EN MANEJO Y EN PROCESO DE REHABILITACION

PLAN

MANEJO MEDICO
VIGILANCIA CLINICA

JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL PACIENTE CONTINUE HOSPITALIZADO HOY



Apellidos:	CARRANZA DE MAHECHA				
Nombre:	MARIA HELENA				
Número de Id:	CC-20306565				
Número de Ingreso:	768651-1				
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	76 Años	Edad Act.:	76 Años
Ubicación:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		Cama:	309A	
Servicio:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS				
Responsable:	NUEVA EPS SA				

EVOLUCION MEDICA Y MANEJO DE DOLOR POR ORTOEPDIA

Paciente Crónico: No

ÓRDENES MÉDICAS

Medicamento Interno

02/02/2015 07:11 Amlodipino 5 mg tableta 1 TABLETA, ORAL, CADA 24 HORAS, por PARA 1 DIA

02/02/2015 07:11 Losartan 50 mg tableta 1 TABLETA, ORAL, CADA 12 HORAS, por PARA 1 DIA

02/02/2015 07:11 Cefazolina 1 g polvo para inyeccion 1 GRAMO, INTRAVENOSA, CADA 6 HORAS, por PARA 1 DIA

02/02/2015 07:10 Tramadol clorhidrato 50 mgxml solucion inyectable 1 AMPOLLA, INTRAVENOSA, CADA 8 HORAS, por PARA 1 DIA

02/02/2015 07:10 Dipirona 1 gx2 ml solucion inyectable 1 AMPOLLA, INTRAVENOSA, CADA 6 HORAS, por PARA 1 DIA

02/02/2015 07:10 Heparina de bajo peso molecular - enoxaparina 40 mg solucion inyectable 1 JERINGA PRELENA, SUBCUTANEA, CADA 24 HORAS, por PARA 1 DIA

02/02/2015 07:10 Omeprazol 20 mg capsula 1 CAPSULA, ORAL, CADA 24 HORAS, por PARA 1 DIA

02/02/2015 07:12 Morfina clorhidrato 10 mgxml solucion inyectable 1 AMPOLLA, INTRAVENOSA, CADA 6 HORAS, por PARA 1 DIA aplicar 3mg cda 6 hrs si hay dolor no congrolado rescate con 2mg

MEZCLAS

02/02/2015 07:10 Sodio cloruro 0.9 % solucion inyectable x 500 ml
solucion salina normal pasar a 60cc/h PARA 1 DIA

Firmado por: LEONARDO ANDRES BAEZ PASTRANA, MEDICINA GENERAL, Reg: 1098614581

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Evolucion Medica ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACIÓN ADULTOS SEDE: HOSPITAL UNIVERSITARIO BARRIOS UNIDOS (H) FECHA: 03/02/2015 08:47

SUBJETIVO

POP DIA 3 DE REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA X ARTROSIS

OBJETIVO

DOLOR 3/10, YA DEMABULO CON CAMINADOR

AL EXAMEN HIDRATADA, AFEBRIL, MUCOSAS HUMEDAS, ROSADAS.

RODILLA DERCHA CON BULTOSO SIN SIGNOS DE SANGRADO RECIENTE, MUEVE ACTIVO DE -10 A 80, NO HOMMANS NI PRATZ, DORSIPLANTIFLEXION ACTIVAS SIN DOLOR

ANÁLISIS DE RESULTADOS

OBSERVACIONES

RX RODILLA PORTATIL POP RCONSTURCCION ANATOMICA D E LA RODILLA, PROTESIS EN POSICION.

ANÁLISIS

EVOLUCION SATISFACTORIA

PLAN

ALTA CON FORMNULA DE ANLAGESICO, TROMBOPROFILAXIS, CITA CONTROL, ORDEN DE TERAPIA

JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL PACIENTE CONTINUE HOSPITALIZADO HOY

ALTA

Paciente Crónico: No

ÓRDENES MÉDICAS EXTERNAS

CITA CONTROL

03/02/2015 08:57 Consulta de Control o Seguimiento por Medicina Especializada 2 Semana (s) POP RTR IZQUIERDA FAVOR ASIGNAR CITA DE CONTROL CON DR FERNANDO LOPEZ PARA DENTRO DE 10 A 15 DIAS

Medicamento Externos



Apellidos:	CARRANZA DE MAHECHA				
Nombre:	MARIA HELENA				
Número de Id:	CC-20306565				
Número de Ingreso:	768651-1				
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	76 Años	Edad Act.:	76 Años
Ubicación:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS			Cama:	309A
Servicio:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS				
Responsable:	NUEVA EPS SA				

03/02/2015 08:55 Heparina de bajo peso molecular - enoxaparina 40 mg solucion inyectable 1 JERINGA PRELLENADA, SUBCUTANEA, CADA 24 HORAS, por PARA 30 DIAS

03/02/2015 08:54 Diclofenaco sodico 50 mg gragea 1 GRAGEA, ORAL, CADA 12 HORAS, por PARA 10 DIAS

03/02/2015 08:53 Acetaminofen 500 mg tableta 1 TABLETA, ORAL, CADA 6 HORAS, por PARA 10 DIAS

REHABILITACION

21/02/2015 08:56 Sesion de terapia fisica integral ampbòp RTR izquierdaTRAMITELAS EN SU EPS, RECUPERACION DE MOVILIDA , FUERZA MUSCUALR DE LA RODILLA IZQUIERDA Y ENTRENAMIENT EN MARCHA

19/02/2015 08:56 Sesion de terapia fisica integral ampbòp RTR izquierdaTRAMITELAS EN SU EPS, RECUPERACION DE MOVILIDA , FUERZA MUSCUALR DE LA RODILLA IZQUIERDA Y ENTRENAMIENT EN MARCHA

17/02/2015 08:56 Sesion de terapia fisica integral ampbòp RTR izquierdaTRAMITELAS EN SU EPS, RECUPERACION DE MOVILIDA , FUERZA MUSCUALR DE LA RODILLA IZQUIERDA Y ENTRENAMIENT EN MARCHA

15/02/2015 08:56 Sesion de terapia fisica integral ampbòp RTR izquierdaTRAMITELAS EN SU EPS, RECUPERACION DE MOVILIDA , FUERZA MUSCUALR DE LA RODILLA IZQUIERDA Y ENTRENAMIENT EN MARCHA

13/02/2015 08:56 Sesion de terapia fisica integral ampbòp RTR izquierdaTRAMITELAS EN SU EPS, RECUPERACION DE MOVILIDA , FUERZA MUSCUALR DE LA RODILLA IZQUIERDA Y ENTRENAMIENT EN MARCHA

11/02/2015 08:56 Sesion de terapia fisica integral ampbòp RTR izquierdaTRAMITELAS EN SU EPS, RECUPERACION DE MOVILIDA , FUERZA MUSCUALR DE LA RODILLA IZQUIERDA Y ENTRENAMIENT EN MARCHA

09/02/2015 08:56 Sesion de terapia fisica integral ampbòp RTR izquierdaTRAMITELAS EN SU EPS, RECUPERACION DE MOVILIDA , FUERZA MUSCUALR DE LA RODILLA IZQUIERDA Y ENTRENAMIENT EN MARCHA

07/02/2015 08:56 Sesion de terapia fisica integral ampbòp RTR izquierdaTRAMITELAS EN SU EPS, RECUPERACION DE MOVILIDA , FUERZA MUSCUALR DE LA RODILLA IZQUIERDA Y ENTRENAMIENT EN MARCHA

05/02/2015 08:56 Sesion de terapia fisica integral ampbòp RTR izquierdaTRAMITELAS EN SU EPS, RECUPERACION DE MOVILIDA , FUERZA MUSCUALR DE LA RODILLA IZQUIERDA Y ENTRENAMIENT EN MARCHA

03/02/2015 08:56 Sesion de terapia fisica integral ampbòp RTR izquierdaTRAMITELAS EN SU EPS, RECUPERACION DE MOVILIDA , FUERZA MUSCUALR DE LA RODILLA IZQUIERDA Y ENTRENAMIENT EN MARCHA

Firmado por: EDGAR GARCIA , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Reg: 79248343

EGRESO

UBICACIÓN: HOSPITALIZACIÓN ADULTOS, SEDE: HOSPITAL UNIVERSITARIO BARRIOS UNIDOS (H, CAMA: 309A, FECHA:

03/02/2015 09:51

CAUSA DE EGRESO: ALTA HOSPITALARIO

DIAGNÓSTICO DE EGRESO: GONARTROSIS, NO ESPECIFICADA

CONDICIONES GENERALES SALIDA: POP REEMPLAZO DE RODILLA

PLAN DE MANEJO: SALIDA
CITA CONTROL
REHABILITACION



Apellidos:	CARRANZA DE MAHECHA				
Nombre:	MARIA HELENA				
Número de Id:	CC-20306565				
Número de Ingreso:	768651-1				
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	76 Años	Edad Act.:	76 Años
Ubicación:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		Cama:	309A	
Servicio:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS				
Responsable:	NUEVA EPS SA				

INCAPACIDAD FUNCIONAL: No

Firmado por: LEONARDO ANDRES BAEZ PASTRANA , MEDICINA GENERAL , Reg: 1098614581



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL MUNICIPAL MENOR CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

PROCESO N° 2013-524-00

**DILIGENCIA PÚBLICA INTEROGATORIO DE PARTE EN EL INCIDENTE DE
OPOSICION AL SECUESTRO 2013-0214 DE TITULARIZADORA COLOMBIANA
S.A. CONTRA HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO.**

En Bogotá, D.C., a los dieciocho días del mes de marzo 2015, siendo la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.), día y hora señalados en auto precedente para la celebración de esta diligencia, el suscrito Juez, en asocio de su Secretaria, se declara en Audiencia Pública en el recinto del despacho y designa en este cargo como secretaria *ad-hoc* a la señorita Ximena Paola Pulido Castaño, escribiente nominada del despacho, identificada con C.C. No. 1.018.438.377 de Bogotá. Compareció la Dra. CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE identificado con C.C. No. 43.087.495 de Medellín portadora de la T.P. 56942 del C.S. de la J. actuando como apoderada de la parte incidentada, de igual manera se hizo presente la Dra. MARIA CRISTINA RICARDO CASTILLO, identificada con C.C. No. 41.635.393 portadora de la T.P.No.55974 actuando como apoderada de la parte incidentante. En este estado de la diligencia la apoderada de la parte incidentate manifiesta: "Me permito informar al despacho que mi representada la señora MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA por estado de salud y encontrarse incapacitada no se hace presente a absolver la prueba peticionada por la parte demandante en este proceso. Para tal efecto me permito arrimar la incapacidad junto con la copia de la historia clínica para efectos de que obre en el proceso y sea excusada su inasistencia en 8 folios". El despacho incorpora a esta diligencia el documento con 8 folios. En cuanto a la aceptación de la inasistencia se pronunciara mediante auto. En este estado de la diligencia se realiza la misma, no siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, una vez leída y encontrada conforme.

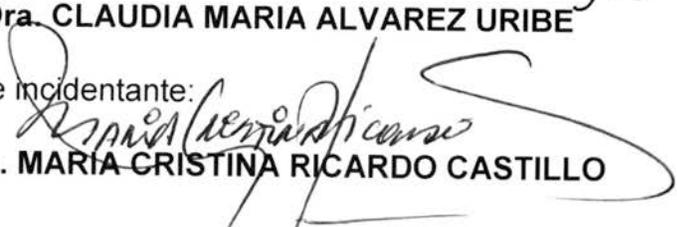
El Juez:


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

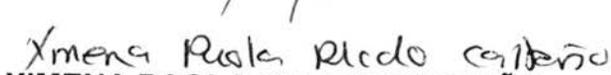
Apoderada de la parte incidentada:


Dra. CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

Apoderada de la parte incidentante:


Dra. MARIA CRISTINA RICARDO CASTILLO

La secretaria Ad-hoc,


XIMENA PAOLA PULIDO CASTAÑO

41
40

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C., marzo 24 de 2015
Oficio No. 973

Señores:
CATASTRO DISTRITAL.
Ciudad

Ref.: Ejecutivo No. 11001400300320130021400
De: TUTULIZADORA COLOMBIANA S.A.
Contra: HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA
CLAVIJO.

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce (2014), se ordenó oficiarlos para que remitan a este despacho y para este proceso, el certificado catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-732159.

Cordialmente,


JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Secretaria

*Recibido marzo 24/2015
Humberto Ospina
T.P. 55837 C.S.T.*

47
42

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C., marzo 24 de 2015
Oficio No. 973

Señores:
CATASTRO DISTRITAL.
Ciudad

Ref.: Ejecutivo No. 11001400300320130021400
De: TUTULIZADORA COLOMBIANA S.A.
Contra: HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA
CLAVIJO.

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce (2014), se ordenó oficiarlos para que remitan a este despacho y para este proceso, el certificado catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-732159.

Cordialmente,


JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Secretaria

ER 11138

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL CENTRO DE DOCUMENTACION CORRESPONDENCIA
24 ABR 2015 Edwin
RECIBIDO
Hora: 9:38

Señor
**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.**

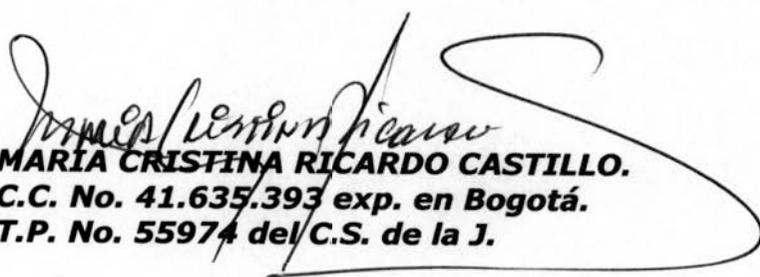
4742
Fonseca
JUZGADO 3 CIVIL MPAL.
APR 30 '15 AM 11:30

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0214
DTE: TITULARIZADORA COLOMBIA S.A.
DDOS: HERNANDO ORTIZ Y CARMELINA CLAVIJO

INCIDENTANTE: MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA.

Obrando en mi condición de apoderada judicial de la incidentante en el asunto de la referencia, al Señor Juez, comedidamente me dirijo, con el fin de allegar a su Despacho el radicado de su Oficio No. 973 dirigido a **CATASTRO DISTRITAL.**

Del Señor Juez, atentamente.


MARIA CRISTINA RICARDO CASTILLO.
C.C. No. 41.635.393 exp. en Bogotá.
T.P. No. 55974 del C.S. de la J.

Anexo lo anunciado.
(1) Folio.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400300320130021400
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1ed Testimonio 2013-214
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 44

44
43

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve de junio de dos mil quince.

REF: 2013-0214.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes la comunicación proveniente Catastro Distrital, en respuesta al oficio núm. 973 del 24 de marzo de 2015 (fls. 175-176 cuaderno principal).

De otro lado, de conformidad con la documentación aportada visible a folios 162-163 del cuaderno principal, téngase justificada la inasistencia del señor RAUL FERNANDO MARIN HURTADO a la audiencia del 18 de marzo de 2015, quien había sido citado como testimonio.

En consecuencia, se procede a señalar nuevamente fecha para el día 28 del mes de Julio del año en curso, a la hora de las 10:30 a.m.. La citación del testigo se surte por conducto del solicitante de la prueba.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez
(2)

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. <u>72</u>
Hoy <u>23 JUN 2015</u>
La Sria. 
JENNY ANDREA MURILLO JAIMES





JUZGADO TERCERO CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

PROCESO N° 2013-00214-00

AUDIENCIA PÚBLICA DE TESTIMONIO EN EL PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO 2013-214 DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
CONTRA CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN y HERNANDO ORTIZ

Lugar y fecha: BOGOTÁ, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2015.

Fecha inicio Audiencia: 10:30 a.m.

Fecha final Audiencia: 11:30 a.m.

Clase Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Número Proceso: 110014003003 2013- 00214 00

Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

DEMANDADOS: CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN y HERNANDO ORTIZ

INTERVINIENTES:

JUEZ: ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

SECRETARIO AD- HOC: HUBERT FERNANDO MUÑOZ RIASCOS

APODERADA PARTE DEMANDANTE: CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

APODERADA INCIDENTANTE: MARÍA CRISTINA RICARDO CASTILLO

TESTIGO: RAÚL FERNANDO MARIN HURTADO

Se evacuó el fin de la misma interrogando al testigo RAÚL FERNANDO MARIN HURTADO. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y encontrada conforme se firma por los intervinientes. Se anexa CD.

EL JUEZ:

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

APODERADA PARTE DEMANDANTE:

Claudia M. Alvarez Uribe
CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

APODERADA INCIDENTANTE:

María Cristina Ricardo Castillo
MARÍA CRISTINA RICARDO CASTILLO

TESTIGO:

Raúl Fernando Marin Hurtado
RAÚL FERNANDO MARIN HURTADO

SECRETARIO AD- HOC:



HUBERT FERNANDO MUÑOZ RIASCOS

Handwritten signature or scribble, possibly reading "Hubert F. Muñoz Riascos"



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

(ACUERDO No. 7912 de 2011)

Bogotá D. C., tres de septiembre de dos mil quince

EXP. No. 2013-0214 J. 3º CM C. 2

ACEPTASE la justificación presentada por la incidentante MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA, de su inasistencia al interrogatorio de parte.

En consecuencia, para la práctica de dicha prueba se señala el 23 septiembre del año en curso, a la hora de las 9:30 am

NOTIFIQUESE (2)


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 07-SEP-2015

ANDREA CATALINA VELASQUEZ MENDEZ
Secretaria

Mo.

47
47
46

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
(ACUERDO No. 7912 del 9 de marzo de 2011)

46
47

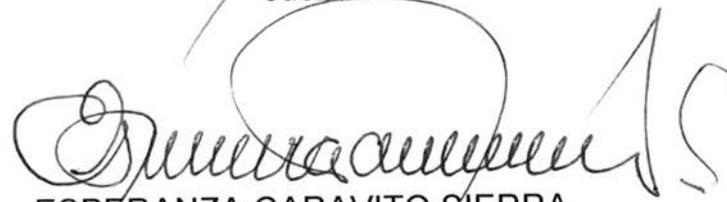
Exp. 2013-0214 J. 3° CM

AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE EN EL INCIDENTE DE DESEMBARGO PROMOVIDO POR MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA EN EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-214 JDO. 3° CM, TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. CONTRA HERNANDO ORTIZ y CARMELINA CLAVIJO.

En Bogotá D.C., a los veintitres (23) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), siendo las 9:30 am, día y hora señalados para el efecto, la suscrita Juez se constituye en audiencia pública en el asunto de la referencia, con el fin de llevar a cabo el INTERROGATORIO DE LA INCIDENTANTE. Comparece, identificada con C.C. No. 51.562.685 de Bogotá y T.P. No. 110704 del C. S. de la Judicatura, quien allega escrito de sustitución del poder suscrito y presentado personalmente por la apoderada de la entidad incidentada (demandante en el ejecutivo), a quien se le reconoce personería en los términos y para los efectos de la sustitución. Luego de transcurrido un tiempo prudencial se deja constancia que no comparece la citada a interrogatorio. Permanezca el expediente en Secretaría por el término legal de tres (3) días, para que justifique su inasistencia. No siendo otro el objeto de la audiencia, se termina y se firma el acta por los que en ella intervinieron.


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez


ESPERANZA GARAVITO SIERRA

Apoderada de la parte demandante

49. *[Signature]*
46

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Proceso Ejecutivo Hipotecario No 2013 - 0214 Juzgado de Origen 3 Civil Municipal de Bogotá
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado: HERNANDO ORTIZ
Asunto: sustitución poder

CALUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, identificada civil y profesionalmente como figura al pie de mi firma, actuando dentro del proceso indicado en la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la Entidad demandante, me permito por medio del presente escrito sustituir el poder a mi conferido, a la Doctora ESPERANZA GARAVITO SIERRA, domiciliada en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como figura al pie de su firma, a efectos de que con plenas facultades asista al interrogatorio mediante auto de fecha Septiembre 3 de 2015 dentro del proceso que indique en la referencia el día 23 de Septiembre de 2015 a las 09.30 am.

La sustitución aquí contenida tan solo procederá y tendrá efectos para la el interrogatorio antes mencionada.

Atentamente

[Handwritten Signature]

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
CC No 43.087.495 de Medellín
T. P. 56.942 del C S de la J

Acepto

[Handwritten Signature]

ESPERANZA GARAVITO SIERRA
CC No 51.562.685 de Bogotá
T. P. 110704 del CS Jud



RÁMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por *[Signature]*
Quien se identificó C C No. 43.087.495
T P No. 56946 Bogotá, D.C. 22 SET. 2015
Responsable Centro de Servicios *[Signature]*

Claudio H. Alleryo.

50 08
JUZG 9 CM Descon ~~49~~
2013/214,
del J3CM

INTERROGATORIO-

INTERROGATORIO A MARIA HELENA CARRANZA

1. Diga cómo es cierto, sí o no, que usted conoce a los señores Hernando Ortiz y Carmelina Clavijo Barragan.
2. Diga cómo es cierto, sí o no, que usted celebró una promesa de compraventa con el Sr. Hernando Ortiz, sobre el inmueble ubicado en la Carrera 7 Bis # 2-07 Sur, el cual se identifica con folio de matrícula 50S-732159.
3. Diga cómo es cierto, sí o no, que usted asistió a la Notaría 54 del Círculo de Bogotá, en el mes de abril de 2009 a firmar la promesa de compraventa, con el Sr. Hernando Ortiz, sobre el el inmueble ubicado en la Carrera 7 Bis # 2-07 Sur, el cual se identifica con folio de matrícula 50S-732159.
4. Diga cómo es cierto, sí o no, que usted acordó con el Sr. Hernando Ortiz, el precio del inmueble ubicado en la Carrera 7 Bis # 2-07 Sur, el cual se identifica con folio de matrícula 50S-732159, en la suma de \$80.000.000, de los cuales pagó en efectivo la suma de \$24.000.000 y asumió el valor de la deuda del inmueble con el Banco BBVA Colombia, estimado en la suma de \$56.000.000.
5. Diga cómo es cierto, sí o no, que usted canceló la suma de \$24.000.000 al Sr. Hernando Ortiz, entre los meses de abril-mayo de 2009.
6. Diga cómo es cierto, sí o no, que usted conocía de la existencia de la hipoteca que soporta el inmueble ubicado en la Carrera 7 Bis # 2-07 Sur, el cual se identifica con folio de matrícula 50S-732159.
7. Diga cómo es cierto, sí o no, que usted recibió el inmueble ubicado en la Carrera 7 Bis # 2-07 Sur, el cual se identifica con folio de matrícula 50S-732159, en abril de 2009, de manos de Hernando Ortiz.
8. Diga cómo es cierto, sí o no, que usted en compañía de la Dra. Gloria Rojas Rincón, abogada de Hernando Ortiz, estuvo en el banco BBVA COLOMBIA, averiguando el trámite para la subrogación del crédito, que tiene como garantía real el inmueble ubicado en la Carrera 7 Bis # 2-07 Sur, el cual se identifica con folio de matrícula 50S-732159.

9. Diga cómo es cierto, sí o no, que usted quedó de allegar al BANCO BBVA COLOMBIA los documentos que le fueran solicitados, para tramitar la subrogación del crédito.
10. Diga cómo es cierto, sí o no, que usted acordó con el Sr. Hernando Ortiz, hacerse cargo de las cuotas del crédito hipotecario, pagando directamente en el Banco BBVA COLOMBIA.
11. Diga cómo es cierto, sí o no, que usted NO CANCELÓ ninguna de las cuotas del crédito a nombre de Hernando Ortiz, que se encuentran garantizado con el inmueble ubicado en la Carrera 7 Bis # 2-07 Sur, el cual se identifica con folio de matrícula 50S-732159.
12. Indique al despacho, si usted firmó escritura de compraventa con el Sr. Hernando Ortiz, sobre el inmueble ubicado en la Carrera 7 Bis # 2-07 Sur, el cual se identifica con folio de matrícula 50S-732159. En caso afirmativo indicar la Notaría y número de escritura. En caso negativo, explicar la razón.
13. Indique al despacho, si usted ha vuelto a tener comunicación con el Sr. Hernando Ortiz, quien aparece como titular del derecho de dominio del inmueble ubicado en la Carrera 7 Bis # 2-07 Sur, el cual se identifica con folio de matrícula 50S-732159.
14. Diga cómo es cierto, sí o no, que usted para el año de 2013, mandó llamar al Sr. Hernando Ortiz con un hermano suyo, para que lo acompañara al BBVA COLOMBIA, para ver cómo podían solucionar el tema de la deuda.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400300320/30021400
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 ed. 2013-214
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 50

31 ~~A~~
~~SO~~

SEP 23 '15 AM 11:44

WLI FZ.

JUZ 3 CIVIL MUNI DESC

Señora
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION
E. S D.

Ref Ejecutivo BBVA No 2013/214
Vs Hernando Perez
Viene del Juzgado 3 Civil Municipal.

ESPERANZA GARAVITO SIERRA, mayor de edad
identificada civil y profesionalmente como
aparece bajo mi firma, en calidad de apo-
delada en sustitución para interrogatorio
de parte, me permito allegar sobre
Cerrado con preguntas para evacuar
interrogatorio hoy 23 de 2015

De la Señora Juez


CC No 51562685.
TP 110704 del CSJUD.
tel: 2434662
Calle 12B No 7-90 of 613

52 219
51

MARIA CRISTINA RICARDO CASTILLO
ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Derecho Administrativo, Penal, Civil, Familia, Laboral, Sucesiones
ESPECIALIZADA EN DERECHO PROCESAL
CONCILIADOR Y ARBITRO EN DERECHO

Jo2 3cm.

Doctora

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez Noveno Civil Municipal de Descongestión

Bogotá, D.C.

E.S.D.

Ref : Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2013-00214

Dte : Titularizadora Colombiana S.A.

Ddos : Carmelina Clavijo y otro.

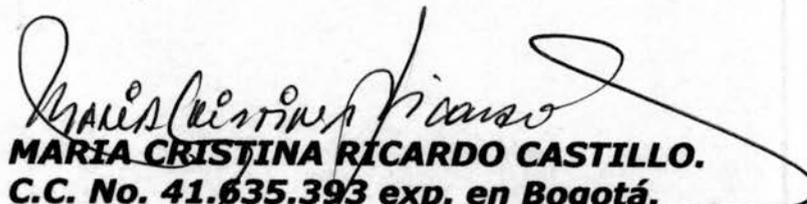
Incidentante: María Helena Carranza de Mahecha.

Actuando en mi condición de apoderada de la incidentante en el asunto de la referencia a la Señora Juez, con todo respeto me dirijo, para solicitarle se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte que debía absolver mi representada, dentro del presente asunto.

Obedece mi petición a que por encontrarme fuera de la ciudad, (Sep.06 a Sep.21/2015) a quién deje encargado de revisarme el proceso, sólo me indicó que se había aceptado la excusa presentada oportunamente, estaba pendiente de señalar **la fecha**.

Por lo anterior, ruego a la Señora Juez, aceptar las razones de no habernos presentado a la mencionada audiencia, y proceder a señalar nueva fecha.

De la Señora Juez, con toda atención y consideración.


MARIA CRISTINA RICARDO CASTILLO.
C.C. No. 41.635.393 exp. en Bogotá.
T.P. No. 55974 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.
Recibido Hoy 28 SET. 2015
En _____ Folios _____
Recibe 111

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
CORTE SUPLENTE DEL PODER JUDICIAL
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
TELÉFONO: (57) (1) 261 2000
CORREO: sjs@colombiainformatica.gov.co

Docente
CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Jefe Novena Civil Municipal de Descongestión
Bogotá, D.C.
E.S.D.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2013-00214
De: Titularizadora Colombiana S.A.
Códigos: Camellina Clavijo y otro.
Incidente: María Helena Cantarza de Mabeira.

Actuando en mi condición de apoderada de la
incidentante en el asunto de la referencia a la Señora Juez, con todo
respeto me dirijo, para solicitarle se sirva señalar nueva fecha y
hora para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte que
debe resolver mi representación, dentro del presente asunto.

Obedece mi petición a que por encontrarme fuera de la
ciudad, (señalé a separarse) a quien deje encargado de revisar el
proceso, sólo me indicó que se había aceptado la excusa presentada
oportunitamente, estaba pendiente de señalar la fecha.

Por lo anterior, luego a la Señora Juez, aceptar las
razones de no haberme presentado a la mencionada audiencia, y
proceder a señalar nueva fecha.

De la Señora Juez, con toda atención y consideración.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.
C.C. No. 41.832.393 exp. 2013-00214
T.P. No. 25274 del C.S. 2015
05 OCT 2015
En la fecha _____
Al Da. _____

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(ACUERDO No. 7912 de 2011)

Bogotá D. C., veintitrés de octubre de dos mil quince

EXP. No.2013-0214 J. 3º C.M. C. 2

Se RECHAZA el interrogatorio escrito (fols. 49 y 50), al no haberse aportado en la oportunidad que para el efecto establece el art. 207 del C.P.C.

Se niega la solicitud que antecede (fol. 51), por cuanto el art. 209 solo establece la posibilidad de aplazamiento del interrogatorio una vez, lo cual ya se hizo en este caso.

Ejecutoriado este auto vuelva el proceso al Despacho.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 27-OCT-2015

ANDREA CATALINA VELASQUEZ MENDEZ
Secretaria

Mo.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNI. DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ, D.C.



03 NOV 2015

En la fecha

Al Despacho

En cumplimiento
del auto anterior

[Handwritten signature]

Secretaría

44 63
D-5-11-15
54

Señor:
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia:	Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	TITULARIZADORA
DEMANDANDA:	HERNANDO ORITZ Y OTRA
RADICADO:	2013-214 J. 3 C/M
Asunto:	SOLCIITUD DECLARAR CONFESO A LA INCIDENTANTE

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, obrando como apoderada de la demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la incidentante no compareció ni justificó su inasistencia a la audiencia señalada por el despacho para el día 23 de septiembre de 2015, para que absolviera interrogatorio de parte en relación con el incidente presentado, solicito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210-2 del Código de Procedimiento Civil, tener como ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión.

Con toda atención,



CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

T.P. 56.942 del C.S.J.
C.C 43.087.495 de Medellín

NOV 12 2015 12:51
VIA F2
JUZ 9 CIV MUN DEBO

SS 54

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diecinueve de enero de dos mil dieciséis**

Exp. 2013-214 J. 3° CM

Se decide el INCIDENTE DE DESEMBARGO promovido por MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA.

ANTECEDENTES:

MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA, a través de apoderada, promovió incidente de desembargo del inmueble ubicado en la carrera 7 Bis No. 2-07 Sur de esta ciudad, secuestrado el 18 de febrero de 2014, por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá –Despachos Comisorios, dentro del despacho comisorio No. 349 expedido en este proceso.

Como fundamento del incidente se expuso:

1. El 18 de febrero de 2014 se llevó a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la carrera 7 Bis No. 2-07 Sur de esta ciudad, por el comisionado Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C., en el despacho comisorio No. 349, siendo atendida por una hija de la incidentante, quien ignorante de lo que sucedía permitió el ingreso y que se realizara la diligencia, sin ejercer oposición alguna.

2. La incidentante es la ocupante y poseedora del inmueble, no se encontraba en el inmueble al momento de la diligencia, por ser persona de la tercera edad, tiene 75 años de edad, padece de GONARTROSIS PRIMARIA BILATERAL, está pasando por el duelo de la pérdida de su compañero permanente, quien falleció el 19 de enero de 2014, y para no estar completamente sola se trasladó por unos días al apartamento de su hija.

3. La señora MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA *“...ha ejercido la posesión material del bien inmueble objeto de secuestro, desde hace varios años, ejerciendo actos que le son propios de quien se considera señor y dueño, además de que no reconoce otro dueño, o arrendatario, o poseedor diferente de ella, paga los servicios públicos y los impuestos, además de las mejoras que en la medida de sus*

capacidades le ha podido realizar al bien, actos de señora y dueña que demostrará en la oportunidad procesal correspondiente, ...”.

ACTUACION PROCESAL

Del incidente se le corrió traslado a la parte actora por auto del 6 de mayo de 2014 y oportunamente se pronunció indicando que las pruebas aportadas no demuestran la posesión invocada; agregó que la diligencia de secuestro fue atendida por MIRIAM MAHECHA, quien manifestó que su madre había comprado el inmueble y que no había sido posible registrar la escritura pública, por lo que se había dirigido al banco haber si podía pagar las cuotas.

Por auto de fecha 25 de septiembre de 2014 se abrió a pruebas el incidente, teniendo como tal la documental aportada por la incidentante, esto es, copia de su cédula de ciudadanía; documentos que hacen parte de su historia clínica (fols. 3 a 9, 11, y 12) y copia auténtica del registro civil de defunción de JOAQUIN MAHECHA MORENO; se decretó el testimonio de JOHANNA DIOSA VERGARA, RAUL FERNANDO MARIN y MARIA MIRYAM MAHECHA CARRANZA. A favor de la parte incidentada se decretó el interrogatorio de la incidentante y el testimonio de MIRYAM CARRANZA.

La incidentante no compareció a absolver interrogatorio de parte ni justificó su inasistencia.

En audiencia celebrada el 18 de marzo de 2015 se practicaron los testimonios de JOHANNA DRIZETH DIOSA VERGARA y MARIA MIRYAM MAHECHA CARRANZA; el 28 de julio de 2015 el testimonio de RAUL FERNANDO MARIN.

CONSIDERACIONES:

Con este asunto, como se indicó anteriormente, se pretende el desembargo del inmueble ubicado en la carrera 7 Bis No. 2-07 Sur de esta ciudad, secuestrado el 18 de febrero de 2014, por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – Despachos Comisorios, dentro del despacho comisorio No. 349 expedido en este proceso

Pues bien, de conformidad con el numeral 8º del artículo 687 del C.P.C., el levantamiento de las medidas cautelares procede *“Si un tercero poseedor que no se opuso a la práctica de la diligencia de secuestro, solicita al juez del conocimiento, dentro de los*

veinte días siguientes, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquélla se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.

“(…)”.

En este caso la incidentante alega su calidad de tercero poseedor del inmueble objeto de cautela, asunto que es materia, como lo precisa la norma transcrita, de demostración en este trámite.

La posesión es definida como la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, para sí o en lugar y a nombre de otro (art. 762 del C.C.). La posesión, entonces, presupone, según lo ha precisado la doctrina y la jurisprudencia, dos elementos, uno de carácter material u objetivo (*el corpus*) y otro de carácter intencional o subjetivo (*el animus*). En el primero se ubican los actos materiales o mera tenencia, los cuales se exteriorizan y pueden ser percibidos por los sentidos y en el segundo se ubica a la intención de hacerse dueño con desconocimiento de dominio ajeno.

Por lo dicho es que el mero hecho de la tenencia o aprehensión física de la cosa no constituye posesión, para lo cual debe sumarse la intención o voluntad de hacerse dueño de ella, de manera exclusiva y excluyente de otros. La posesión es un hecho que como ya se explicó, por su naturaleza, demanda en quien la alega su acreditación mediante prueba idónea, no siendo tal aquellos documentos con los cuales se pretende probar el dominio pues, se insiste, lo que corresponde demostrar son los **hechos posesorios**.

Arribando al asunto en concreto, se tiene que para demostrar la calidad de poseedora la incidentante solicitó y se practicaron los testimonios de JOHANNA DRIZETH DIOSA VERGARA, MARIA MIRYAM MAHECHA CARRANZA y RAUL FERNANDO MARIN, en quienes si bien concurre algún motivo de sospecha, dado los lazos de amistad y familiaridad con la incidentante, pues la primera manifestó ser amiga, la segunda ser hija y el tercero yerno de la incidentante, sin embargo ha de tenerse en cuenta que ello no es motivo suficiente para desechar sus declaraciones sino que se impone su valoración con mayor severidad.

MARIA MIRYAM MAHECHA CARRANZA, hija de la incidentante, informó que sus padres compraron el inmueble a los aquí demandados y que fue el señor HERNANDO ORTIZ quien

hizo entrega del inmueble y aunque también señaló que no le consta la negociación ni la entrega del inmueble por el citado señor, también expresó que de eso se enteró porque su madre le contó.

Todos los declarantes son coincidentes en afirmar que la incidentante es la propietaria por haber comprado el inmueble, negocio del que se enteraron porque les contó la incidentante o las hijas de ésta. Igualmente dieron cuenta que desde el año 2009 la incidentante habitó el inmueble en esa condición, de propietaria, junto con su esposo y un cuñado, quienes fallecieron y por ello desde hace un año la incidentante se fue del inmueble y actualmente lo tiene arrendado. Los tres deponentes igualmente aseguraron que la incidentante realizó varias mejoras al inmueble, como lo fue la remodelación de baño, cocina, sala, cambio techo del patio, entre otros, y es quien paga los impuestos. Además expresaron que nadie a perturbado o reclamado el inmueble a la incidentante.

A lo anterior se añade que fue MARIA MIRYAM MAHECHA CARRANZA quien atendió la diligencia de secuestro y no reclama derecho alguno para sí sobre el inmueble sino que reconoce a la incidentante como la propietaria.

Los dichos de los testigos para el Despacho merecen credibilidad, pues son personas a quienes les consta en forma directa los hechos por ellos relatados, particularmente sobre las circunstancias en las que la incidentante se trasladó a vivir en el inmueble secuestrado, el tiempo que habitó allí, las mejoras realizadas, el posterior arrendamiento por la misma y el pago de impuestos; además dieron la razón de sus dichos, expresando las circunstancias en que llegaron a su conocimiento y en las que tuvieron ocurrencia los hechos por ellos narrados.

De las pruebas antes reseñadas bien se puede concluir que la incidentante acreditó los elementos estructurales de la posesión y que fue en su condición de poseedora en la que habitó el inmueble desde el año 2009, realizó mejoras y posteriormente lo arrendó, sin que ello fuera desvirtuado en forma alguna por la parte demandante.

Sin embargo, lo anterior no resulta suficiente para acceder al levantamiento del secuestro que recae sobre el inmueble, por cuanto se logró establecer que existe una relación de **causahabencia** directa entre la incidentante y los aquí demandados, por haber adquirido de éstos los derechos reclamados mediante el incidente, pues al estar hipotecado, ni

aun bajo el argumento de desconocimiento de tal gravamen, el cual era de público conocimiento, dado que se encuentra inscrito en el certificado de tradición (anotación 7), le es viable a la misma liberarse de las consecuencias que trae para sí la hipoteca, dado que por disposición legal el bien sobre el cual recae puede ser perseguido en cabeza de quien se encuentre.

Al respecto el art. 2452 del C.C. preceptúa *“La hipoteca da al acreedor el derecho de perseguir la finca hipotecada, sea quien fuere el que la posea, y a cualquier título que la haya adquirido. (...)”*

De manera que, en esas condiciones, la incidentante no puede ser considerada como tercero legitimado en el levantamiento del secuestro, dada la causahabencia antes indicada, en virtud de la cual quedó atada al crédito garantizado con la hipoteca, máxime cuando continúa vigente la inscripción del gravamen, condición que la aleja de la posibilidad de alegar una posesión autónoma e independiente de la que ostentaron los ejecutados, por lo que debe asumir las consecuencias derivadas de la cesación de pagos que llevó a promover la acción ejecutiva.

Acorde con lo anterior el incidente propuesto no prospera.

En virtud de lo expuesto se,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR la improsperidad del incidente de desembargo propuesto por MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA.

En consecuencia, se niega el levantamiento de la medida cautelar de secuestro.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte incidentante. Inclúyase en la liquidación la suma de \$400.000 por concepto de agencias en derecho.

TERCERO: CONDENAR a la incidentante MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA al pago de la multa de que trata el inciso 4º del numeral 8º del artículo 687 del Código de Procedimiento Civil, en cuantía de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en favor del Consejo Superior de la Judicatura, con destino al Fondo para la Modernización,

Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, suma que deberá pagar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este auto, mediante consignación en las cuentas Nos. 3-0070-000030-4 del Banco Agrario de Colombia S.A. o 110-050-00118-9 del BANCO POPULAR, denominadas DTN- Multas y Cauciones.

Vencido el término anterior, sin que se acredite el pago de la multa impuesta, remítase al Consejo Superior de la Judicatura – Oficina de Cobro Coactivo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado, la primera copia auténtica de esta providencia, con constancia de notificación, la fecha de su ejecutoria y la fecha de vencimiento del plazo que tenía el obligado para pagar la multa, dejando constancia en el expediente, conforme con lo previsto en el art. 10 de la ley 1743 de 2014. Oficiese.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY **16 MAR 2016**
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

61 / 10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL: LA SUSCRITA SECRETARIA HACE CONSTAR QUE DESDE EL 19 DE ENERO HASTA EL 11 DE MARZO DE 2016, NO CORRIERON TERMINOS DEBIDO A LA ASAMBLEA PERMANENTE CONVOCADA POR ASONAL JUDICIAL.

Dolly Esperanza Forero Caicedo

Secretaria
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Secretaria

63 216
EZ

2°. Tampoco se encuentra demostrado ni probado en el presente asunto, que exista una relación de causahabencia. como lo concluye Señora Jueza, puesto que la señora **MARIA HELENA CARRANZA**, a pesar de haber pretendido adquirir el derecho de dominio sobre el inmueble de marras, no lo pudo hacer; debido a la mala fé de los demandados ejecutados en el presente asunto **HERNANDO ORTIZ** y **CARMELINA CLAVIJO**, puesto que una vez que realizaron la negociación de la propiedad en comento, se desaparecieron, impidiendo que se pudiera registrar ante la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, D.C.**, la venta de derecho adquirido de buena fe por mi representada, y con fundamento en la **NOTA DEVOLUTIVA** de la mencionada entidad, adiado Septiembre 07 de 2010, que a letra dice :

....." De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

En el folio de matrícula se encuentra embargo vigente (art.43 Ley 57 de 1887)..".

Así las cosas, no se puede concluir que exista causahabencia entre la incidentante y los demandados ejecutados de la referencia, puesto que lo único que tiene hasta ahora y en vía de legalización es la posesión, como quiera que la señora **MARIA HELENA**, no puedo registrar el derecho que adquirió de los demandados, desprendiéndose de ello, que mi poderdante fue engañada, por los señores **ORTIZ** y **CLAVIJO**, configurándose una estafa a las luces del Estatuto Penal Colombiano; aunado a ello, la actitud de silencio asumida frente a este proceso, como quiera Señora Jueza, que ellos no solamente constituyeron gravamen hipotecario sobre el bien objeto de levantamiento de secuestro dentro del proceso que llama la atención de su Despacho, sino que también lo hicieron a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM**, lo cual es evidente en razón de la solicitud de embargo de remanente que obra en la foliatura, y sobre el cual se ha pronunciado su Despacho.

Al no estar legitimado el derecho de dominio en cabeza de mi poderdante, no se puede concluir la causahabencia estimada por el Despacho, puesto que: **CAUSAHABIENTE: Es la persona que adquiere o que tiene derecho a adquirir de otra (llamada autor o causante)** un derecho o una obligación, en el presente asunto, la señora **MARIA HELENA**; no tiene el derecho porque no lo ha adquirido y mucho menos la obligación dado que hasta este instante no se le ha transferido, como tampoco subrogado, máxime cuando los demandados ejecutados, no manifestaron nada respecto del mandamiento de pago librado en su contra, ni respeto de la poseedora del predio hipotecado, lo cual los hace aún más

64 217
83

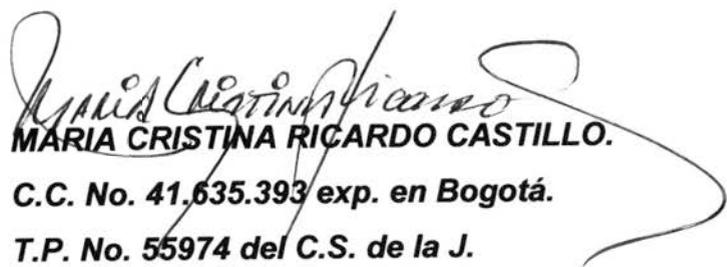
sospechosos y responsables frente a la obligación hipotecaria que se promueve ante este Despacho. (Art. 1757 y 1760 del Código Civil).

Por lo tanto Señora Jueza, la causahabiente apreciada por usted, no se comparte, por las consideraciones anotadas y contrario a lo por usted, indicado, la posesión ejercida por mi representada está plenamente demostrada dado que confluyen los requisitos previstos en la normatividad (art. 762 del C.C., en concordancia con los arts. 2527, 2528 y ss. ibidem), y que la conllevan a que la misma le sea reconocida, de manera autónoma e independiente.

Máxime cuanto es deber del Juez, no únicamente impartir la solución del conflicto puesto en su consideración, sino que la verdadera justicia, conlleva la búsqueda de la verdad por parte del juzgador, sin que ello afecte su imparcialidad e independencia, razón por la cual, haciendo uso de la facultad oficiosa conferida por la ley, debió citar a los demandados ejecutados como a la incidentante, a fin de que le proporcionaran elementos de convicción en los hechos entre otros los que sustentaron el incidente denegado, sin que ello fuere en contra de la ritualidad procesal establecida.

Bajo estas sencillas consideraciones, solicito al Señor Juez, se sirva **REVOCAR** la decisión adoptada por el Juez –aquo y en su defecto declarar la prosperidad del incidente y por ende el levantamiento del secuestro deprecado.

De la Señora Jueza, con toda atención.


MARIA CRISTINA RICARDO CASTILLO.
C.C. No. 41.635.393 exp. en Bogotá.
T.P. No. 55974 del C.S. de la J.

2016

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.



En la fecha 05 ABR 2016
Al Despacho Escrito que antecede
Secretaría

65. 64

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., ocho de abril de dos mil dieciséis**

EXP. No. 2013-0214 J. 3 CM CUAD. 1

Concédese, en el efecto DIFERIDO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del numeral 8º del artículo 687 del C. P. C., el recurso de APELACION oportunamente interpuesto por la parte incidentante contra la providencia del 19 de enero de 2016, ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad que en turno corresponda.

Para el efecto expídase, a costa del recurrente, copia de los folios 29 a 30, 45 a 49, 91 a 96 y 130 a 146 del cuaderno 1, así del cuaderno 2 en su integridad y de esta providencia, quien deberá suministrar las expensas necesarias dentro del término de 5 días, contados a partir de la notificación de este auto (art. 356 del C.P.C.), so pena de quedar desierto el recurso.

Remítanse las copias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, a efecto de que surta el reparto correspondiente. Oficiése

NOTÍFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 11 DE ABRIL DE 2016
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

MCQ

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.**

HACE CONSTAR:

HOY 15 DE ABRIL DE 2016, LA SUSCRITA SECRETARIA, DEJA LA CONSTANCIA, QUE LA DOCTORA MARIA HELENA CARRANZA DE MAHECHA IDENTIFICADO CON C.C. 41.635.393 DE BOGOTÁ C.S.J., CANCELA LA SUMA DE \$17.000 POR CENCEPTO DE COPIAS ORDENADAS EN AUTO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2016,, LO ANTEROR DENTRO DEL PROCESO HIPOTECARIO 11001400300320130021400 DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN.


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria



Rama judicial del poder público
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 12 Edificio Uconal Telefax 2820159

Bogotá D.C. Abril 22 de 2016
Oficio No. 471

Señores
OFICINA JUDICIAL - REPARTO -
CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001400300320130021400
De: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
Contra: CARMENLINA CLAVIJO BARRAGAN

(Al contestar cite la anterior referencia)

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha ocho (8) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, se **CONCEDIO en el EFECTO DIFERIDO el RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la parte incidentante con la providencia del diecinueve (19) de enero hogaño.

Se remiten copias que constan de dos (2) cuadernos con folios 32, 65, folios correspondientes al cuaderno principal e incidente de desembargo.

Sírvase proceder de conformidad abonando la correspondiente apelación al Juzgado correspondiente y acusando recibo para el expediente.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

05429 22-APR-16 11:05

COSTA 8

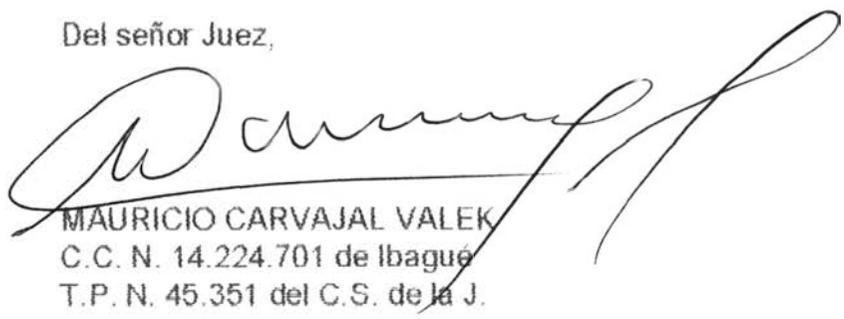
MAURICIO CARVAJAL VALEK
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA HERNANDO ORTIZ C.C. Y CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN. RADICADO 20130021400 JUZGADO DE ORIGEN 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, solicito a su señoría me expida a mi costa copias auténticas de todo el cuaderno del incidente de levantamiento de medidas cautelares.

Del señor Juez,



MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S. de la J.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

P.R.

SEP 16 '16 AM 11:29

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 Of 504 Telefax 2565674 Tel 6184266
Bogotá D. C.

70

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., catorce de octubre de dos mil dieciséis

EXP. No. 2013-0214 J.3º CM CUAD. 2

Como quiera que las liquidaciones de costas se encuentran ajustadas a derecho se le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE (2)

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 18 DE OCTUBRE DE 2016

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

CSL

71

2013-2014

 **Banco Agrario de Colombia**
NIT. 800.037.800- 8

03/11/2016 12:24:43 Cajero: jruevar
Oficina: 360 - BOGOTA CALLE CIEN
Terminal: B0360CJ040EP Operación: 2774466

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: \$7,000.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO
Ref 1: 19332898

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

72

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

HACE CONSTAR:

Que las presentes fotocopias, a las cuales se le impuso el sello de la secretaría del juzgado en la parte inferior, **SON COPIAS AUTÉNTICAS**, y corresponden a las actuaciones obrantes desde el folio 1 hasta el 70 del cuaderno dos (Incidente de embargo), las cuales obran dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 1001400300320130021400** de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** contra **CARMELINA CLAVIJO BARRAGAN**, lo anterior conforme a lo previsto artículo 114 del Código General del proceso.

En la presente se expide a solicitud del interesado., en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (3) días del mes de noviembre del dos mil dieciséis (2016).



DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Secretaria